



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 607

Bogotá, D. C., viernes, 17 de mayo de 2024

EDICIÓN DE 54 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 45 DE 2024

(abril 23)

Legislatura 2023-2024

En Bogotá, D. C., el martes 23 de abril de 2024, siendo las 10:28 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones "Roberto Camacho Weverberg", previa citación Presidida la Sesión por el honorable Vicepresidente Óscar Hernán Sánchez León.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del Quórum como primer punto del Orden del Día.

Presidente:

Con los buenos días a todas y a todos sírvase llamar a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente, siendo las 10:28 de la mañana, procedo con el llamado a lista:

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Castillo Advíncula Orlando
Castillo Torres Marelen
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana

Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Gómez González Juan Sebastián
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Juvinao Clavijo Catherine
Losada Vargas Juan Carlos
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Racero Mayorca David Ricardo
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez León Óscar Hernán
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime

Con Excusa Adjunta los Honorables Representantes:

Osorio Marín Santiago
Pérez Altamiranda Gersel Luis

Señor Presidente, la Secretaría le informa que se ha registrado Quórum Deliberatorio; ya no nos falta sino un Representante para Quórum Decisorio: ahí está, Díaz Matéus Luis Eduardo. Presidente se ha registrado Quórum Decisorio, así que usted podrá abrir la sesión y ordena la lectura del Orden del Día.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los Honorables Representantes:

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Becerra Yáñez Gabriel
Cadavid Márquez Hernán Darío
Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo
 Jiménez Vargas Andrés Felipe
 Landínez Suárez Heráclito
 Mosquera Torres James Hermenegildo
 Peñuela Calvache Juan Daniel
 Polo Polo Miguel Abraham
 Quintero Amaya Diógenes
 Quintero Ovalle Carlos Felipe
 Rueda Caballero Álvaro Leonel
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni
 Suárez Vacca Pedro José
 Triana Quintero Julio César
 Wills Ospina Juan Carlos

Presidente:

Se abre la sesión, léase el Orden del Día por favor.

Secretaria:

Sí señor Presidente:

HONORABLE CÁMARA DE
 REPRESENTANTES
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 SESIONES ORDINARIAS
 LEGISLATURA 2023-2024
 SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN
 PRIMERA
 “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”

ORDEN DEL DÍA

Martes veintitrés (23) de abril de 2024

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Juan Carlos Wills Ospina, Pedro Baracutao García Ospina, John Jairo González Agudelo, Juan Pablo Salazar Rivera, Karen Astrith Manrique Olarte, Carlos Alberto Benavides Mora, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Alirio Uribe Muñoz, Olga Lucía Velásquez Nieto, José Eliécer Salazar López, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gabriel Becerra*

Yáñez, Dorina Hernández Palomino, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo, Alfredo Mondragón Garzón, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María Del Mar Pizarro García, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Etna Tamara Argote Calderón, Pedro José Suárez Vacca, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Julia Miranda Londoño, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Carlos Losada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Andrés Cancimance López, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jorge Hernán Bastidas Rosero, David Alejandro Toro Ramírez, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián David López Tenorio, Gerardo Yepes Caro, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Alexander Guarín Silva, Andrés David Calle Aguas, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alexander Harley Bermúdez Lasso, María Eugenia Lopera Monsalve, Karyme Adrana Cotes Martínez, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Orlando Castillo Advíncula, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Pablo Salazar Rivera, Leonor María Palencia Vega, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Henry Monedero Rivera, Yenica Sugein Acosta Infante, Silvio José Carrasquilla Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Germán José Gómez López, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Nicolás Antonio Barguil Cubillos; los honorables Senadores: Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Jael Quiroga Carrillo, Alex Xavier Flórez Hernández, Ferney Silva Idrobo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pedro Hernando Flórez Porras, Paulino Riascos Riascos, María José Pizarro Rodríguez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Julio César Estrada, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Silva, John Jairo Roldán, Fabio Raúl Amín, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Julio Elías Chagui.

Ponentes: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres –C–, Gabriel Becerra Yáñez, Miguel Abraham Polo Polo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Ana Paola García Soto, Orlando Castillo Advíncula, Santiago Osorio Marín y Luis Alberto Albán Urbano*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 394 de 2024

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 341 de 2024 honorables Representantes *Marelen Castillo –C–, Miguel Polo, Andrés F. Jiménez, Orlando Castillo, y Luis Albán, Eduard Sarmiento, Ana P García y Santiago Osorio.*

Ponencia Primer Debate Negativa **Gaceta del Congreso** número 374 de 2024 honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 420 de 2024 honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

2. Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara, por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.

Autores: Honorables Representantes *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Karyme Adrana Cotes Martínez, Piedad Correal Rubiano, Catherine Juvinao Clavijo, Karen Astrith Manrique Olarte, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Luvi Katherine Miranda Peña, Olga Lucía Velásquez Nieto, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Yenica Sugein Acosta Infante, Karen Juliana López Salazar, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Elizabeth Jay-Pang Díaz, María Fernanda Carrascal Rojas, Etna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Flora Perdomo Andrade, Luz Pastrana, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Olga Beatriz González Correa, Leyla Marleny Rincón, Carmen Felisa Ramírez, Mary Anne Andrea, Carolina Giraldo Botero, Gloria Liliana Rodríguez, Ana Rogelia Monsalve, Erika Tatiana Sánchez, Milene Jarava Díaz, Ingrid Marlen Sogamoso, Juliana Aray Franco, Ingrid Johana Aguirre, María del Mar Pizarro García, Sandra Milena Ramírez, Gilma Díaz Arias, María Eugenia Lopera Monsalve, Teresa de Jesús Enriquez Rosero, Marelen Castillo Torres, Irma Luz Herrera Rodríguez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Dorina Hernández Palomino.*

Ponente: Honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 306 de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 318 de 2024

3. Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado.

Autores: Honorables Representantes *Orlando Castillo Advíncula, Diógenes Quintero Amaya, John Jairo González Agudelo, Karen Astrith Manrique Olarte, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Cristóbal Caicedo Angulo, William Ferney Aljure Martínez, James Hermenegildo Mosquera Torres, el honorable Senador Paulino Riascos*

Ponente: Honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 157 de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 361 de 2024

4. Proyecto de Acto Legislativo número 393 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la Población Colombiana Residente en el Exterior en el Congreso de la República.

Autores: Honorables Representantes *Carmen Felisa Ramírez Boscán, Heráclito Landínez Suárez, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Susana Gómez Castaño, María del Mar Pizarro García, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Pedro Baracutao García Ospina, Pedro José Suárez Vacca, Dorina Hernández Palomino, Silvio José Carrasquilla Torres, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Gabriel Ernesto Parrado Durán, David Ricardo Racero Mayorca, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés David Calle Aguas, el honorable Senador Jael Quiroga Carrillo*

Ponente: Honorable Representante: *David Ricardo Racero Mayorca*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 252 de 2024

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 361 de 2024

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 360 de 2024 Cámara, 157 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones.

Autores: Ministro del Interior doctor *Luis Fernando Velasco Chaves*, Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Ozuna Patiño*, Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, doctora *Aura María Duarte Rojas*; Los honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Ermes Evelio Pete Vivas, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Agmeth José Escaf Tijerino, Susana Gómez Castaño, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano, David Ricardo Racero Mayorca, María del Mar Pizarro García, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona, Gerardo Yepes Caro, Alirio Uribe Muñoz, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Jorge Andrés Cancimance López, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Diego Patiño Amariles, Carmen Felisa Ramírez Boscán*; los honorables Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Alexander López Maya, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Wilson Arias Castillo, Clara Eugenia López Obregón, Ariel Fernando Ávila Martínez,*

Julio Elías Chagüi Flórez, Aída Marina Quilcué Vivas, Alejandro Alberto Vega Pérez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Raúl Amín Saleme, Sor Berenice Bedoya Pérez, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Imelda Daza Cotes, José Alfredo Marín, Jairo Alberto Castellanos, Inti Raúl Asprilla Reyes, Ana Carolina Espitia, Antonio José Correa, Édgar Díaz Contreras, Piedad Esneda Córdoba, Alex Xavier Flórez, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella, Sandra Ramírez Lobo, María José Pizarro Rodríguez

Ponentes: Honorables Representantes: *Heráclito Landínez Suárez - C -, Juan Carlos Losada Vargas - C-, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Hernán Darío Cadavid Márquez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Texto Aprobado en Plenaria Senado: **Gaceta del Congreso** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 409 de 2024 honorables Representantes *Heráclito Landínez, Juan C. Losada, Delcy Isaza, Catherine Juvinao, Orlando Castillo, Jorge Tamayo, y Luis Albán.*

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 409 de 2024 honorables Representantes *Hernán Cadavid, Carolina Arbeláez y Marelen Castillo.*

6. Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara, por la cual se reforma la Ley número 1621 de 2013 y se dictan otras disposiciones para reforzar la protección a los derechos humanos y fortalecer el marco jurídico que permita a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia y cumplir con su misión constitucional y legal.

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Carolina Giraldo Botero, David Alejandro Toro Ramírez, Alfredo Mondragón Garzón, José Alberto Tejada Echeverry, Gabriel Becerra Yáñez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Pedro José Suárez Vacca, María del Mar Pizarro García, María Fernanda Carrascal Rojas, Agmeth José Escaf Tijerino, Jorge Hernán Bastidas, Gabriel Ernesto Parrado, Mary Anne Andrea Perdomo, Dorina Hernández Palomino, Luis Alberto Albán Urbano;* los honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Gloria Inés Flórez, Sandra Yaneth Jaimes, María José Pizarro, Alexander López Maya, Clara Eugenia López, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta,*

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana - C-, Alirio Uribe Muñoz - C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango,*

Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1345 de 2023

Recibido en Comisión. octubre 2 de 2023

Audiencia pública, noviembre 24 de 2023

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1695 de 2023

Ponencia primer debate negativa **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2023 C, honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana - C-, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Wills, Marelen Castillo Torres.*

7. Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de Derechos Humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Alirio Uribe Muñoz, María Eugenia Lopera Monsalve, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Juan Carlos Losada Vargas, Gilma Díaz Arias, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Flora Perdomo Andrade, Silvio José Carrasquilla Torres, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Hugo Alfonso Archila Suárez, Etna Tramara Argote Calderón, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez, David Alejandro Toro Ramírez, Jorge Hernán Bastidas Rosero,*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Jorge Méndez Hernández, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1260 de 2023

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 1575 de 2023

Adhesión a la ponencia primer debate honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

8. Proyecto de Ley Estatutaria número 270 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establecen garantías al derecho fundamental a la protesta social y la manifestación pública y se dictan otras disposiciones **acumulado con el Proyecto de Ley Estatutaria número 275 de 2023 Cámara,** por el cual se regula el artículo 37 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Agmeth José Escaf Tijerino,*

Juan Pablo Salazar Rivera, David Alejandro Toro Ramírez, María Fernanda Carrascal, Jorge Andrés Cancimance, Dorina Hernández Palomino, Carmen Felisa Ramírez, Susana Gómez Castaño, Cristian Danilo Avendaño; los honorables Senadores Robert Daza Guevara, Jael Quiroga Carrillo /// 275-23C/// Honorables Representantes Andrés Felipe Jiménez Vargas, Luis Miguel López, José Alejandro Martínez, Juan Daniel Peñuela, Luis David Suárez, Luis Eduardo Díaz, Libardo Cruz Casado, Delcy Esperanza Isaza; los honorables Senadores Nicolás Albeiro Echeverri, Óscar Barreto, Soledad Tamayo Tamayo,

Ponentes: Honorables Representantes Andrés Felipe Jiménez Vargas - C-, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, José Jaime Uscátegui Pastrana, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Orlando Castillo Advíncula

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* número 1467 de 2023 y 1469 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 357 de 2024

9. Proyecto de Ley Estatutaria número 328 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca

Ponente: Honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1826 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 363 de 2024

10. Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara, 97 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el régimen salarial de los Congresistas de la República, de los altos funcionarios y se modifica la Ley 4ª de 1992.

Autores: Honorables Representantes Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Duvalier Sánchez Arango, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Diego Muñoz Cabrera, Alejandro García Ríos, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Yamil Hernando Arana Paduaí, David Ricardo Racero Mayorca, Luvi Katherine Miranda Peña, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Pablo Salazar Rivera, Juan Carlos Vargas Soler, Miguel Abraham Polo Polo, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Juan Camilo Londoño Barrera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Olga Beatriz González Correa, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María del Mar Pizarro García, Alirio Uribe

Muñoz, Hernando González, Alfredo Mondragón Garzón, Saray Elena Robayo Bechara, Mary Anne Andrea Perdomo, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Becerra Yáñez, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Norman David Bañol Álvarez, Héctor David Chaparro Chaparro, Heráclito Landínez Suárez, Luz María Múnera Medina, Julia Miranda Londoño, Andrés Eduardo Forero Molina, Jaime Raúl Salamanca Torres, Erick Adrián Velasco Burbano, Agmeth José Escaf Tijerino, Julián David López Tenorio, Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Ermes Evelio Pete Vivas, David Alejandro Toro Ramírez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Alexander Guarín Silva, Dorina Hernández Palomino, Diógenes Quintero Amaya, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Edinson Vladimir Olaya Mancipe; los honorables Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández, Inti Raúl Asprilla Reyes, Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Roy Leonardo Barreras Montealegre, César Augusto Pachón Achury, Gustavo Bolívar Moreno, Julián Gallo Cubillos, Sor Berenice Bedoya Pérez, Martha Isabel Peralta Epieyú, Esteban Quintero Cardona, Ariel Fernando Avila Martínez, Pedro Hernando Flórez Porras, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Omar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Edwing Fabián Díaz Plata, Andrea Padilla Villarraga, David Andrés Luna Sánchez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fabio Raúl Amín Saleme, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Berner León Zambrano Erazo, Robert Daza Guevara, Miguel Ángel Barreto, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Fernando Motoa Solarte, Diela Liliana Solarte Benavides, Rodolfo Hernández Suárez, Ana María Castañeda Gómez, Óscar Barreto Quiroga, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Marcos Daniel Pineda García.

Ponentes: Honorables Representantes Duvalier Sánchez Arango -C-, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2023.

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1764 de 2023

11. Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara, número 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez, ///P.L.256/22/// Honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Roy Leonardo Barreras Montealegre, Robert Daza

Guevara, Paulino Riascos, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Yolanda Avella Esquivel. Polivio Leandro Rosales Cadena, Isabel Cristina Zuleta López, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Andrea Padilla Villarraga, Edwing Fabian Díaz Plata, Sandra Janeth Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Alexander López Maya, Alex Flórez Hernández, Gustavo Bolívar Moreno, Ariel Fernando Ávila Martínez, Guido Echeverry Piedrahíta, Jairo Alberto Castellanos Serrano, José Alfredo Gnecco Zuleta, Humberto de la Calle Lombana, Gloria Flórez Schneider, Esmeralda Hernández Silva, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Omar de Jesús Restrepo Correa, Piedad Córdoba Ruiz, José Luis Pérez Oyuela, Efraín José Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo Daza, Óscar Barreto Quiroga, Marcos Daniel Pineda, Norma Hurtado Sánchez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Antonio Luis Zabaráin Guevara, Imelda Daza Cotes, César Augusto Pachón Achury, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos, David Andrés Luna Sánchez, Aída Marina Quilcué, Wilson Neber Arias Castillo, Juan Diego Echavarría Sánchez.

Ponente: Honorable Representante *Heráclito Landínez Suárez*

Texto Aprobado en Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 342 de 2024

12. Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara, 105 de 2022 Senado, por medio de la cual se establecen los cargos, oficios o profesiones susceptibles de aplicación de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores y se dictan otras disposiciones. “Entornos Seguros”

Autores: Honorables Representantes *Juliana Aray Franco, Jorge Alexander Quevedo Herrera*; los honorables Senadores *Nadya Georgette Blel Scaf, Juan Samy Merheg Marín, Efraín José Cepeda Sarabia*

Ponente: Honorable Representante *Ruth Amelia Caicedo Rosero*

Texto Aprobado en plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 361 de 2024

13. Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara, 01 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno.

Autores: Defensor del Pueblo, doctor *Carlos Camargo Assis*,

Ponentes: Honorables Representantes *Carlos Adolfo Ardila Espinosa –C–, Ana Paola García Soto –C–, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Heráclito Landínez Suárez, Juan Sebastián Gómez*

Gonzales, Diógenes Quintero Amaya, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.

Texto Aprobado en Plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 89 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 384 de 2024

Constancia a la ponencia primer debate honorable Representante *Luis Albán*

14. Proyecto de Ley número 362 de 2024 Cámara, 269 de 2022 Senado, por medio de la cual se modifica el título IV de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Juan Daniel Peñuela Calvache, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Leonor María Palencia Vega, Elkin Rodolfo Ospina Ospina*; los honorables Senadores *Germán Alcides Blanco Álvarez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Guido Echeverri Piedrahíta, Juan Diego Echavarría Sánchez, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, John Jairo Roldán Avendaño, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Julio Elías Chagüi Flórez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Alejandro Alberto Vega Pérez.*

Ponente: Honorable representante *Juan Carlos Wills Ospina*

Texto Aprobado en Plenaria Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 08 de 2024.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 387 de 2024

15. Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas para proteger a los niños, niñas y adolescentes nacidos por la violencia sexual perpetrada sobre la madre o persona gestante y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Luvi Katherine Miranda Peña, Julia Miranda Londoño, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wadith Alberto Manzur Imbett.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1262 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 20 de 2024

16. Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen los lineamientos para la creación de la política pública de prevención y protección del ciudadano frente a conductas constitutivas de promoción y apología del narcotráfico y el terrorismo.

Autor: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 971 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1135 de 2023

17. Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se establecen medidas tendientes a dar aplicación al precedente administrativo, se crean los repositorios normativos para las entidades públicas del orden nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.

Autor: Honorable Representante *Santiago Osorio Marín*

Ponente: Honorable Representante *Santiago Osorio Marín*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2023

18. Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal para el adulto mayor del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *Daniel Restrepo Carmona* y el honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*

Ponente: Honorable Representante *Luis Eduardo Díaz Matéus*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1261 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1398 de 2023

19. Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, congreso virtual. Con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley del Congreso y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres*, *Gerson Lisímaco Montaña Arizala*, *Orlando Castillo Advíncula*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*,

Ponente: Honorable representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1329 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1466 de 2023

20. Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara, por medio de la cual se mejora el régimen

de los funcionarios de las inspecciones distritales o municipales, se cambia la denominación de los despachos y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*, *Juan Diego Muñoz Cabrera*, *Wilder Iberson Escobar Ortiz*, *Juan Camilo Londoño Barrera*, *Wilmer Yair Castellanos Hernández*,

Ponente: Honorable representante *Marelen Castillo Torres*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1299 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

21. Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara, por medio de la cual se reglamenta la convocatoria pública para la elección de personeros, se modifican los requisitos para el ejercicio del cargo y se dictan otras disposiciones,

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Libardo Cruz Casado*, *Julio Roberto Salazar Perdomo*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *Gerardo Yepes Caro*, *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Nicolás Antonio Barguil Cubillos*, *Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Luis David Suárez Chadid*, *Juan Loreto Gómez Soto*, el honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*

Ponente: Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1717 de 2023

Enmienda ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 381 de 2024

22. Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara por medio de la cual se modifica el monto de los honorarios de concejales de municipios de quinta y sexta categoría, se adoptan medidas en seguridad social y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Libardo Cruz Casado*, *Julio Roberto Salazar Perdomo*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *Gerardo Yepes Caro*, *Andrés Guillermo Montes Celedón*, *Nicolás Antonio Barguil Cubillos*, *Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Luis David Suárez Chadid*, *Juan Loreto Gómez Soto*, el honorable Senador *Efraín José Cepeda Sarabia*

Ponentes: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina –C–*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle –C–*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Jorge Méndez Hernández*, *Ana Paola García Soto*, *Santiago Osorio Marín*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Marelen Castillo Torres*, *Luis Alberto Albán Urbano*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1469 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023

23. Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crea una estrategia integral y oportuna de atención para garantizar la protección efectiva del derecho a la seguridad e integridad personal de líderes sociales, defensores de derechos humanos y personas objeto de protección.

Autores: Honorables Representantes *Christian Munir Garcés Aljure, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Yenica Sugein Acosta Infante, José Jaime Uscátegui Pastrana, Olmes de Jesús Echeverría de la Rosa*; los honorables Senadores *Miguel Uribe Turbay, Paloma Susana Valencia Laserna, Ciro Alejandro Ramírez Cortés*

Ponente: Honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1028 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1732 de 2023

24. Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara, por medio de la cual se garantiza que los espacios destinados a la oración y reflexión ubicados en organismos y entidades de naturaleza pública, sean multiconfesionales.

Autor: Honorable Representante *José Octavio Cardona León*

Ponente: Honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1491 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 1770 de 2023

25. Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 542 de la Ley 9ª de 1979 y los artículos 8º y 15 de la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Julio César Triana Quintero, Hernando González*; los honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo y Germán Alcides Blanco Álvarez*.

Ponente: Honorable Representante *Julio César Triana Quintero*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 103 de 2024

26. Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Alirio Uribe Muñoz, Jorge Andrés Cancimance López, Leyla Marleny*

Rincón Trujillo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Cristóbal Caicedo Angulo, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Pedro José Suárez Vacca, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, María Fernanda Carrascal Rojas, Dorina Hernández Palomino, Etna Tamara Argote Calderón, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Alejandro Toro Ramírez, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Mary Anne Andrea Perdomo; los honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Alex Xavier Flórez Hernández, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider*.

Ponentes: Honorables Representantes *José Jaime Uscátegui Pastrana –C–, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo –C–, Julio César Triana Quintero, Luis Eduardo Díaz Matéus, Piedad Correal Rubiano, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1680 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 135 de 2024

Ponencia primer debate negativa *Gaceta del Congreso* número 194 de 2024

27. Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, se protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Germán Rogelio Rozo Anís, Alvaro Leonel Rueda Caballero, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Flora Perdomo Andrade, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Luis David Suárez Chadid*.

Ponente: Honorable Representante *Karyme Adrana Cotes Martínez*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1264 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 234 de 2024

28. Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara, por la cual se adoptan medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción- Ley Jorge Pizano

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho, doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*; los honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés David Calle Aguas, Catherine Juvinao Clavijo, Armando Antonio Zabaraín de Arce y la honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider*,

Ponentes: Honorables Representantes *Catherine Juvinao Clavijo –C–*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle –C–*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Jorge Méndez Hernández*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *David Ricardo Racero Mayorca*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1676 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 241 de 2024

29. Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se crea el Museo de la Esclavitud y la Libertad, y se dictan otras disposiciones,

Autores: Honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *Andrés Felipe Jiménez Vargas*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Gersel Luis Pérez Altamiranda*, *Jorge Méndez Hernández*, *Ana Paola García Soto*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Miguel Abraham Polo Polo*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, *Heráclito Landínez Suárez*, *Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *Gilma Díaz Arias*, *John Jairo González Agudelo*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Carolina Giraldo Botero*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz*, el honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Ponente: Honorable Representante *Gersel Luis Pérez Altamiranda*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 964 de 2023

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número /2024

30. Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara, por la cual se modifica el delito de acoso sexual

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina*, *Juan Manuel Cortés Dueñas*, *Luis Eduardo Díaz Matéus*, *Juan Daniel Peñuela Calvache*, *Ruth Amelia Caicedo Rosero*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 144 de 2024

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** Página Web

31. Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara, por medio de la cual se reforma la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León*, *Olga Lucía Velásquez Nieto*, *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Delcy Esperanza*

Isaza Buenaventura, *Alirio Uribe Muñoz*, *Duvalier Sánchez Arango*, *José Jaime Uscátegui Pastrana*, *Jorge Méndez Hernández*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Marelen Castillo Torres*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Juan Carlos Wills Ospina*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León –C–*, *José Jaime Uscátegui Pastrana –C–*, *Julio César Triana Quintero*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Duvalier Sánchez Arango*, *James Hermenegildo Mosquera*, *Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 255 de 2024

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2024

32. Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica y actualiza la Ley 1448 de 2011 “Política de atención y reparación integral a las víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 152 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas acumulado con el Proyecto de Ley número 210 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones, acumulado con el Proyecto de Ley número 257 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres* ///PL.152-23C/// Honorables Representantes *Juan Carlos Vargas Soler*, *John Fredy Núñez Ramos*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Diógenes Quintero Amaya*, *Juan Pablo Salazar Rivera* ///PL.210-23C/// *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Diógenes Quintero Amaya*, *John Fredy Núñez Ramos*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *William Ferney Aljure Martínez*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Orlando Castillo Advíncula*, *Gerson Lisímaco Montaña Arizala*, *Jhon Fredy Valencia Caicedo*, *Jorge Rodrigo Tovar Vélez*, *Juan Carlos Vargas Soler*, *Leonor María Palencia Vega*, *Haiver Rincón Gutiérrez*, *Karen Juliana López Salazar*, *Marelen Castillo Torres*, *Karyme Adrana Cotes Martínez* /// PL.257-23C/// Ministro de Justicia y del Derecho, *Doctor Néstor Iván Osuna Patiño*, Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, *Doctora Jhenifer Mojica Flórez*; los honorables Representantes *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Ingrid Johana Aguirre Juvinao*, *Carmen Felisa Ramírez Boscán*, *Jorge Hernán Bastidas Rosero*, *Andrés David Calle Aguas*, *Norman David Bañol Álvarez*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Cristóbal Caicedo Angulo*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Leonor María Palencia Vega*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *John Jairo González*

Agudelo, Jorge Andrés Cancimance López, James Hermenegildo Mosquera Torres, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Pedro José Suárez Vacca, Ermes Evelio Pete Vivas, Dorina Hernández Palomino; los honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Ramírez Lobo

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez –C–, James Hermenegildo Mosquera Torres –C–, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano y Alirio Uribe Muñoz.*

Proyectos publicados, *Gaceta del Congreso* números 1023 de 2023, 1192 de 2023, 1294 de 2023 y 1337 de 2023

Ponencia primer debate *Gaceta del Congreso* número 383 de 2024

Constancia a la ponencia primer debate honorable Representante *Luis Albán*

IV

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

V

Lo que propongan los Honorables Representantes

El Presidente,

Óscar Hernán Sánchez León.

El Vicepresidente,

Óscar Rodrigo Campo Hurtado.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente. Presidente hay una Proposición de Modificación del Orden del Día, se propone que se modifique el Orden del Día:

Proposición: Modifíquese el Orden del Día de hoy martes 23 de abril de 2024, para pasar el **Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara, 01 de 2023 Senado, por la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno**, del punto 13 al punto 1 de la agenda. Diógenes Quintero Amaya.

Ha sido leída la modificación, la Proposición que solicita.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, con la Proposición antes leída por la Secretaría, sigue la consideración. Pide la palabra el doctor David Racero, con respecto al Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidente. No yo le pido muy respetuosamente.

Presidente:

Permítame un momentico, compañeros Congressistas, yo los invito a que nos sentemos, pongamos muchísima atención, porque se está modificando el Orden del Día doctor Duvalier. Entonces, ¿Va a intervenir?

Secretaria:

Señor Presidente, el doctor Diógenes ha retirado la Proposición de Modificación del Orden del Día, así que usted podrá poner en consideración.

Presidente:

Gracias doctor Diógenes. Sigue en consideración el Orden del Día. anuncio que se va a cerrar, se cierra, sigue en consideración el Orden del Día como fue leído y presentado por la Secretaría, anuncio que se va a cerrar, se cierra. ¿Se aprueba el Orden del Día?

Secretaria:

Si lo aprueba Presidente, por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Vamos a dejar dos Constancias antes de iniciar con el número 1. Doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Hay una ciudad en el Valle del Cauca que se llama Tuluá y está sitiada por una banda criminal, en donde se hacen múltiples Consejos de Seguridad, se venden titulares donde dice que está mejorando la situación, pero este fin de semana los hechos van en sentido contrario a las afirmaciones que hace la Gobernación del Valle, el Gobierno nacional y la misma Alcaldía. ¿Pueden creer, queridos colombianos, que, en el acto de los 100 días de la Alcaldía, en el acto oficial del primer trimestre del nuevo Gobierno, asesinan al Vicepresidente del Concejo, Concejal del Partido Conservador? Segundo Concejal que le asesinan al Partido Conservador, el anterior fue el 2 de enero, falleció el que iba a ser el Presidente del Concejo, mi solidaridad con los compañeros del Partido.

Pero además, también fallece en ese acto asesinada Clarivet Ocampo, la funcionaria encargada del tema de discapacidad en Tuluá, dos homicidios que se suman a la larga lista de hechos violentos, incluidos los que acá expresé en el sábado, donde la organización criminal La Inmaculada se tomó la ciudad, incineró ocho taxis, un local comercial, dejó varios heridos. Es decir, en Tuluá no gobierna la autoridad ni la Fuerza Pública; está en estado de sitio permanente sometida por una organización criminal, y pareciera que ninguno de los aparentes esfuerzos está dando resultados. En ese sentido, acá hay un hecho que se ha querido ignorar y le pido

a la Fiscalía que por favor acelere, con las órdenes de captura que ya se dieron en el proceso judicial, porque el caso de Tuluá es particular y especial, a veces suelen decir que es que esto es responsabilidad de la Paz Total, seguramente falta una mejor política de seguridad al Gobierno nacional.

Pero acá lo que hubo, fue una alianza político-criminal entre las bandas que habían allí que operaban desde la ilegalidad y terminaban haciendo alianzas político-electorales dónde esto conllevó a repartirse el poder, los puestos y los contratos públicos y el territorio. Entonces, en los diferentes comunicados que hace esta organización criminal La Inmaculada, se siente traicionada por sus antiguos aliados y socios políticos y por eso no tienen temor de la Ley ni de la autoridad, van matando en eventos públicos oficiales, van asesinando a funcionarios y representantes políticos como el Concejal. Y aquí parece que no hay Dios ni Ley, nadie quién proteja.

El hecho más reciente, fue la cancelación de la Feria de Tuluá, una feria agroindustrial, la más importante del centro del Valle y tuvieron que cancelarla. ¿Saben cuál es el mensaje que le dan al país? Que no hay nadie quien pueda proteger a los ciudadanos, que no hay seguridad para los eventos públicos, que en Tuluá los empresarios están a merced de los grupos criminales, ilegales, que son los que gobiernan en la ciudad, o los que cogobernaron y hoy se sienten traicionados y están ejerciendo esta retaliación.

Así que vengo acá al Congreso de la República, a decirle que es un fracaso la sobretasa de seguridad que se cobra desde el 2016, que no ha dado resultados por parte de la Gobernación, que no hay política de seguridad del Gobierno nacional, que no se ven los resultados, que no hay ni Paz Total, ni Ministro de Defensa para Tuluá en el Valle del Cauca, pero además que esta situación no puede seguir, así que les pido al Ministro Iván Velásquez, al Director General de la Policía y al Comandante de las Fuerzas Armadas, que por favor se movilicen a Tuluá, que se concentren.

Presidente:

Treinta segundos para cerrar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Que se concentren allí, con todas las capacidades del Estado para proteger su población, su tejido empresarial, a los jóvenes y que hasta que no garanticen la captura y sometimiento a la justicia de esta organización no se retiren; lo que está sucediendo con Tuluá es extremadamente grave, una ciudad de estas dimensiones sometida y en estado de sitio permanente. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la doctora Jennifer, con la nuevamente bienvenida a la Comisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Gracias Presidente, un saludo para todos y para todas mis colegas. Quiero hacer una Constancia hoy rechazando el secuestro de dos funcionarios de la Fiscalía en Santander de Quilichao, a manos de

las autodenominadas o bueno del autodenominado Estado Mayor Central. Estamos hablando de los trabajadores Garzón René Rivera Fernández y Betty Amanda Maje Imbachi, y quiero expresarles desde el Congreso de la República mi solidaridad a sus compañeros y sus compañeras trabajadoras, pero también a sus seres queridos y a su familia y llamar la atención del Alto Comisionado para la Paz, del Ministro de Defensa, del Ministro de Justicia y al final, de todas las entidades del Gobierno nacional, para que garanticen la pronta liberación de estos dos trabajadores y sobre todo pues poner sobre la Mesa, que esto habla de la falta de voluntad de Paz, evidentemente de parte de este grupo armado al margen de la Ley, esto es inaceptable y evidentemente pues muestra que hay una falta de voluntad política. Así que pues hago un llamado a las autoridades para que garanticen su pronta liberación.

Presidente:

Muy bien por el uso del tiempo de forma racional. Tiene el uso de la palabra la doctora Catherine.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Apreciados colegas, en esta Comisión ya fue anunciado y está de número 19 en el Orden del Día un poquito atrás, un Proyecto de la mayor relevancia para Colombia y es el Proyecto de Ley al que hemos bautizado Jorge Enrique Pizano, recordemos, el *controller* de Odebrecht que murió en extrañas circunstancias, y este Proyecto que busca proteger a los denunciantes de corrupción en Colombia es absolutamente urgente. Ya vimos que hace unos días en Cúcuta fue asesinado el Veedor Jaime Vásquez, ayer mandaron a La Picota a su sicario y saben ¿Qué ha dicho el sicario sobre los posibles autores intelectuales? Nada, en cambio Jaime Vásquez tres metros bajo tierra, la situación de Jaime Vásquez es la situación de muchos denunciantes de corrupción en Colombia. Personas que se atreven, que tienen el coraje a denunciar y son echados de sus trabajos, son luego amenazados y revictimizados por denunciar. La Unidad de Protección nunca les responde a las solicitudes de esquema de seguridad; si acaso les responde cuando ya los mataron.

Y este Proyecto busca generar una instancia nueva, no alojada en el Gobierno de turno, sino con una Comisión Interinstitucional en donde haría parte la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría, el Ministro de Justicia, la Secretaría de Transparencia, para crear una ruta eficaz de protección a quienes denuncian corrupción en Colombia. Yo solamente hago esta Constancia para pedirles un favor, apreciados colegas; yo sé que la agenda de esta Comisión está supremamente apretada y no solamente de esta Comisión, de la Plenaria y de todo, porque es cierto que por cuenta de la Agenda del Gobierno y de las reformas sociales, pues los Proyectos de los Congresistas muchos van caídos en los tiempos y tienen un alto riesgo de hundirse o archivarse por tiempos. Yo les quiero pedir que, si bien esta semana

vamos a priorizar los Actos Legislativos y las Leyes Estatutarias como corresponde, porque ya no hay tiempo, la otra semana ojalá ustedes de manera generosa, los que tienen Proyectos adelante del Proyecto de denunciantes de corrupción, nos puedan facilitar subirlo en el Orden del Día.

¿Con qué fin? Con que le podamos dar un Debate, solo necesitamos darle el Primer Debate a este Proyecto antes del 20 de junio, para que no naufrague. Así que es un favor que con toda consideración yo les quiero plantear; los estaré abordando uno a uno entre hoy y mañana, pero creo que es muy importante que esta Comisión le mande el mensaje correcto al país, este Congreso está dispuesto a legislar contra la corrupción y está dispuesto a legislar para quienes trabajan contra la corrupción en Colombia, puedan hacerlo en condiciones mínimas de dignidad y seguridad y no terminen tres metros bajo tierra, como terminó el Veedor Jaime Vásquez. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Ardila, Putumayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:

Presidente, muchas gracias; colegas, buenos días. La Contraloría General de la República, en reciente publicación, informa que hay un hallazgo en Mocoa, un hallazgo por la construcción de las viviendas fruto del proceso de reconstrucción, del proceso Sauces 2; encuentra responsabilidades en los contratos 243, 244, que eran los que tenían como gran propósito construir las novecientas nueve viviendas de Mocoa. Hoy no hay viviendas y la Contraloría –con toda razón– asigna responsabilidad a los Directores de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; hay una afectación al patrimonio público que se estima en dieciocho mil millones de pesos y también hablan de un detrimento adicional de cinco mil setecientos millones de pesos ¿Por qué? Porque esas viviendas debieron entregarse hace varios años y, como no se han entregado, hay que pagar unos subsidios de arrendamiento a las personas afectadas.

Pero más allá de las responsabilidades, más allá de la actuación de la Contraloría, gracias Presidente por su llamado. Presidente más allá de la responsabilidad fiscal, más allá de los hallazgos que la Contraloría ha anunciado y que los celebramos por supuesto, aquí hay una tragedia social que aún no se resuelve, novecientas nueve familias que aún no tienen vivienda, novecientas nueve familias que siguen colegas buscando dónde vivir y que no se recuperan de esa tragedia que ha cumplido siete años. Y hoy enfrentamos una verdadera paradoja y es que hay recursos en una fiducia, pero no hay viviendas, y esto tiene que de una buena vez encontrar una solución. Y por eso realizamos un llamado al nuevo Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el doctor Carlos Carrillo, a quien esperamos en esta Comisión para terminar

este debate. Llamamos a los responsables, les invitamos a construir, les invitamos a hacer más por Mocoa, a mover más las manos y menos los pies; los habitantes de Mocoa están cansados de escuchar tanta intervención y están igual de cansados de no encontrar soluciones.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Tamayo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias señor Presidente. A ver mi intervención va más en un sentido de darle un mayor alcance a lo que manifiesta nuestro colega Duvalier. Yo pienso que uno no puede caer por situaciones de fijación diría yo, frente a un Gobierno como el Valle del Cauca, decir cosas incompletas, que terminan; la mentira más grande son las verdades incompletas. Decir que no se ha hecho nada eso es falso; el Gobierno Departamental y Nacional y Municipal han hecho y las autoridades judiciales y policiales han hecho capturas significativas que hoy tienen precisamente en un estado de alteración a esa organización criminal, que está llegando a los extremos de terrorismo, motivo por el cual se analizó en el Consejo de Seguridad la necesidad de aplazar la Feria, porque un acto masivo que congrega a público es un escenario propicio en la mentalidad demencial de quienes están ya desesperados en el control territorial. Eso es otra cosa muy diferente a que no se ha hecho nada.

Ah, si lo que queremos decir es que necesitamos mayor acompañamiento, mayor tecnología, mayor acción del Estado es otra cosa, pero decirlo fragmentariamente y enfilarse el ataque contra la Gobernación del Valle del Cauca es para mí de alguna manera temeraria, infundada y calumniosa. Me parece a mí que así no se obra, Duvalier. Es posible que reclamemos lo otro, porque ahí está en riesgo una población, pero decir que no hemos hecho nada obedece totalmente a una falsedad; me parece a mí que no tiene sentido que tú argumentes por una posición personal en contra de la Gobernación del Valle. Ahí puedes ver los registros de las capturas, de los cabecillas y dirigentes de esa organización criminal, pero necesitamos más acciones, porque han permeado, porque han logrado captar a los jóvenes y a las comunidades vulnerables para vincularlos a esa organización criminal. Es un tema complejo, ¿usted cree que es muy fácil cuando estaban alzadas en armas las antiguas FARC, era fácil destruirlas, derrotarlas? A ellas no las derrotaron; ellas acordaron con el Estado un Proceso de Paz, porque el Estado para evidenciar ese hecho mismo, a pesar de todo lo que se hizo, no pudo derrotarlas militarmente. Aquí pasa algo similar.

El tema creció tanto y se dejó acrecentar tanto, que permeó absolutamente todo –como lo ha hecho el narcotráfico en toda la sociedad colombiana–. Ahí tenemos un foco criminal grave, de gran impacto en el territorio tuluéño. Yo, como hijo de Tuluá,

reclamo eso, porque de esa manera no vamos a lograr nosotros que ese flagelo de esa organización criminal allá avance en su propósito. Sí demandamos de las autoridades nacionales, que tienen mayor capacidad técnica, mayor capacidad financiera, para poder hacer acciones ya determinantes y que puedan garantizar qué implicaría tener de manera permanente la Policía allá. Eso implementa un esfuerzo económico grande –que tiene que asumirlo el Gobierno nacional– y por cuánto tiempo y en qué acciones. Pero hay que incorporar inteligencia, tecnología, para destruir esa organización criminal. Y puede que sea insuficiente, pero usted no puede decir que el Fondo de Seguridad, la tasa de seguridad no ha sido bien aplicada, porque hay unos resultados territoriales donde ha habido la presencia del Gobierno departamental, atendiendo la seguridad del departamento.

En eso necesitamos que la gente tenga claridad y que uno no incurra con verdades a medias, que terminan siendo mentiras, falsedades; esa es la gran mentira decir verdades a medias. Yo pienso que te faltó en eso ser más imparcial y objetivo frente a ese análisis, de un problema real y sentido de una sociedad que está sufriendo cómo es mi ciudad, mi pueblo de Tuluá (Valle del Cauca, Colombia).

Presidente:

Para una Réplica doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Profe Tamayo, yo creo que usted escuchó más lo que le conviene sobre la defensa de la Gobernación de Dilian Francisca Toro que lo que yo dije. Yo dije es que los resultados no se ven, los Consejos de Seguridad no están dando resultados, los titulares sobre que la situación está mejorando no está mejorando; les matan al Vicepresidente del Concejo y a la funcionaria de discapacidad en el evento oficial, es decir eso pasó este fin de semana. Nadie desconoce la complejidad del problema. Pero ¿sabe qué me gusta de su intervención Representante Tamayo? Que reconozca que el problema de Tuluá es particular y que ahí se ha permeado esta banda delincuencia con actores políticos; ese reconocimiento suyo sí vale la pena mencionarlo, porque quien venía gobernando allí era una alianza con el Partido de la U y esos cuatro funcionarios, incluido el Exalcalde, hoy está en manos de la Fiscalía por la evidencia que encontraron sobre la alianza criminal entre La Inmaculada y la Administración Municipal.

Imagínese la gravedad de eso, o sea tenían derecho a Secretarías, tenían derecho a contratación pública, tenían derecho –pónganle cuidado, Congreso de la República y colombianos–, en Tuluá tenían derecho al listado de todos los ciudadanos que pagaban el predial, es decir tenían el control de la Secretaría de Hacienda Municipal y, sobre eso, en el Valle del Cauca se ignora convenientemente que el problema se generó por la alianza político-criminal que se dio en Tuluá. Y si no se puede militarmente, entonces

hay que hacer lo que se hizo en Buenaventura y es un proceso de sometimiento con esta banda, para que, a través del sometimiento a la justicia, pues se pare la matanza en Tuluá. Esa es una posibilidad que al menos debería contemplarse, porque en Buenaventura hasta el momento ha dado resultados, Representante Tamayo.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor Jaime Uscátegui.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Jaime Uscátegui Pastrana:

Presidente, muchas gracias. Le pedí el uso de la palabra, porque no puedo dejar de agradecer en la mañana de hoy, todas las voces de apoyo que salieron de esta Comisión frente a la situación que tuvimos que vivir en Caracas por unas horas. Yo en el mes de abril ya había estado en Cuba, en La Habana, con un rol de observador informal de los Acuerdos de Paz con el ELN. En ese momento, notifiqué a todas las autoridades –incluido el Presidente de la República y de ahí para abajo a las autoridades cubanas también–, y, en este séptimo ciclo, que se iba a desarrollar ahora en el mes de abril, con un mes de anticipación les informé al Embajador de Venezuela en Colombia y a todas las autoridades colombianas nuevamente. Incluso ustedes me aprobaron una Proposición en la Plenaria de la Cámara, para autorizar ese viaje en calidad de Observador, y la sorpresa es cuando llego al Aeropuerto de Caracas a las 3:00 de la tarde: Me retiran el pasaporte, el teléfono celular y me dicen que tengo una anotación que no me va a permitir ingresar.

Yo ese hecho lo doy por superado, gracias a ustedes, gracias a usted Presidente Óscar Sánchez con su comunicación, con la difusión que hizo en las diferentes redes y canales de información, ese hecho no pasa a mayores y como le digo ya es un hecho superado. Pero yo sí quiero llamar la atención y sin embargo agradeciendo a todos los colegas, por favor no me alcanzan las palabras de agradecimiento a todos los Partidos, las Bancadas doctor Heráclito, se lo decía cuando ingresó, que sin distinción de Partido o de ideología todos se pronunciaron a favor de mi pronto regreso y eso lo tengo que agradecer todos los días, incluso David mire que siento algo de vergüenza, porque después haber agredido a la Plenaria golpeando las puertas del Salón Elíptico, ver esa respuesta del Presidente Calle y de la Plenaria en su conjunto, siento que en la tarde de hoy debo una disculpa, y lo haré en esos términos también, porque ustedes me han dado esa lección durante este fin de semana.

Pero les decía que lo único que yo llevaba de valor en mi maleta eran estas fotografías, algunas que me vienen acompañando desde Cuba y otras que he tenido que agregar, porque, como bien lo decía hoy Jennifer Pedraza, son más los secuestrados que se siguen conociendo en el país. Este Infante de Marina Bernardo Beltrán, que lo secuestraron hace un mes y

la Delegación de Gobierno dice que no tiene registro de este secuestro, cuando la misma Armada Nacional fue la que lo reportó; Patricio Portela, secuestrado en Arauca recientemente, también 2014; Jonathan Ruiz. Este señor de 87 años que no es un Congresista que pasa unas pocas horas en un aeropuerto, sino que es un señor mayor de edad que lleva meses sin conocerse su paradero, y no hay información oficial. Y así podría reportar estos otros nombres que me acompañan y que me acompañaron a Caracas y –desafortunadamente– este mensaje no llegó a manos de la Delegación.

Pondré una queja ante la Comisión Interparlamentaria de Derechos Humanos. Hay que sentar un precedente, porque cualquiera de nosotros pudo haber estado en la misma situación y lo más triste colegas –y ya con esto termino–, ¿por qué tenemos que ir a Cuba, a Venezuela a que nos den cátedra de democracia y de Derechos Humanos, como si la paz no la tuviéramos que construir es entre nosotros y en este Congreso particularmente, que es el que tiene esa gran responsabilidad? Así que nuevamente gracias; disculpen lo malo disculpen las imprudencias y los excesos, pero créanme que siempre he querido actuar con la mejor voluntad. Muchas gracias.

Presidente:

Siguiente punto del Orden del Día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señor Presidente: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, Juan Manuel Cortés Dueñas, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Juan Carlos Wills Ospina, Pedro Baracutao García Ospina, John Jairo González Agudelo, Juan Pablo Salazar Rivera, Karen Astrith Manrique Olarte, Carlos Alberto Benavides Mora, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Alirio Uribe Muñoz, Olga Lucía Velásquez Nieto, José Eliécer Salazar López, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Gabriel Becerra Yáñez, Dorina Hernández Palomino, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo, Alfredo Mondragón Garzón, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, María Del Mar Pizarro García, Susana Gómez Castaño, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Etna Tamara Argote Calderón, Pedro José Suárez Vacca, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Julia Miranda Londoño, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juan Carlos Losada Vargas, Luis Alberto Albán Urbano, Jorge Andrés*

*Cancimance López, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilmer Yesid Guerrero Avendaño, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Jorge Hernán Bastidas Rosero, David Alejandro Toro Ramírez, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián David López Tenorio, Gerardo Yepes Caro, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Alexander Guarín Silva, Andrés David Calle Aguas, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Alexander Harley Bermúdez Lasso, María Eugenia Lopera Monsalve, Karyme Adrana Cotes Martínez, Olga Beatriz González Correa, Daniel Carvalho Mejía, Orlando Castillo Advíncula, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Juan Pablo Salazar Rivera, Leonor María Palencia Vega, Juan Carlos Vargas Soler, Álvaro Henry Monedero Rivera, Yenica Sugein Acosta Infante, Silvio José Carrasquilla Torres, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Ermes Evelio Pete Vivas, Luis Ramiro Ricardo Buelvas, Germán José Gómez López, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Nicolás Antonio Barguil Cubillos; los honorables Senadores *Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Jael Quiroga Carrillo, Alex Xavier Flórez Hernández, Ferney Silva Idrobo, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pedro Hernando Flórez Porras, Paulino Riascos Riascos, María José Pizarro Rodríguez, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Julio César Estrada, Isabel Cristina Zuleta, Catalina Del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Robert Daza Guevara, Sandra Ramírez Silva, John Jairo Roldán, Fabio Raúl Amín, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Julio Elías Chagui.**

Ponentes: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres –C–, Gabriel Becerra Yáñez, Miguel Abraham Polo Polo, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Ana Paola García Soto, Orlando Castillo Advíncula, Santiago Osorio Marín y Luis Alberto Albán Urbano*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 394 de 2024

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 341 de 2024 honorables Representantes *Marelen Castillo –C–, Miguel Polo, Andrés F. Jiménez, Orlando Castillo, Luis Albán, Eduard Sarmiento, Ana P. García y Santiago Osorio.*

Ponencia Primer Debate Negativa **Gaceta del Congreso** número 374 de 2024 honorable Representante *Adriana Carolina Arbeláez Giraldo*

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 420 de 2024 honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero*

Señor Presidente, así que este Proyecto de Acto Legislativo tiene dos Ponencias Positivas y una Ponencia de dar Primer Debate, pero antes Presidente permítame informarle a la Comisión dos circunstancias con relación a este Proyecto de Acto Legislativo. Hay tres Impedimentos, pero

antes de los Impedimentos señor Presidente quiero manifestar lo siguiente: A la Comisión Primera llegó una solicitud de la MOE, suscrita por la doctora Alejandra Barrios el día 12 de marzo de 2024, solicitando Audiencia Pública conforme al Artículo de la Ley 5ª de participación ciudadana, del Artículo 230. Esta Proposición señor Presidente y Honorables Representantes fue aprobada en la Comisión luego de que la Comisión, o sea llegó la solicitud pero la Comisión se pronunció posteriormente y fue aprobada después de que la Ponencia Mayoritaria hubiese sido radicada.

Por esta razón y en cumplimiento a las instrucciones de la Mesa, la Secretaría envió comunicación en las dos fechas en las cuales el Proyecto ha estado en el Orden del Día, invitando a la MOE a participar de la discusión y conocer sus observaciones sobre el Proyecto de Acto Legislativo, se invitó a la doctora Alejandra Barrios Cabrera. Ella no está hoy aquí presente, pero están los delegados de la MOE que quieren participar de la discusión y lo quiero hacer saber de la Comisión. Igualmente señor Presidente, la semana anterior el Senador Carlos Fernando Mota envió una Proposición solicitando a la Comisión Primera hacer Audiencias Públicas de este Proyecto de Acto Legislativo, la envió por correo. Esta Secretaría por instrucción de la Mesa recibimos las Proposiciones con firma original, tal como está establecido en el Reglamento del Congreso; hoy la han radicado de manera oficial, con la firma original del señor Senador, la cual me permito leer señor Presidente, para conocimiento de la Comisión y de usted:

Proposición: De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 230 y siguientes de la **Ley 5ª del 92 y la Ley 130 de 1994**, por la cual se dicta el *Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos*, se dictan normas sobre su financiación la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones, establece en su Artículo 51 que abro comillas.

“Artículo 51. Audiencias Públicas. En el trámite de todo Proyecto de Ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de Oposición, para lo cual se realizarán Audiencias Públicas hasta por ocho días”.

En los casos de Proyectos de Ley que en particular regulen cualquier forma de participación política, el Legislador ordena que se deben escuchar las fuerzas de la Oposición; siendo así se podrán realizar Audiencias Públicas hasta por 8 días. Lo que implica que obligatoriamente en esas iniciativas se deben realizar Audiencias Públicas y su única limitante es que pueden ser hasta por ocho días.

Por lo que respetuosamente solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, aprobar la convocatoria y realización de una **Audiencia Pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución

Política de Colombia, con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades particulares y demás actores interesados. Carlos Fernando Mota Solarte, Senador de la República.

Presidente estas eran las dos observaciones que la Secretaría quería dejar como constancia, pero además advertir que hay cuatro Impedimentos de este Proyecto de Acto Legislativo.

Presidente:

Bueno, en vista de que hay dos solicitudes de Audiencia con las observaciones y constancias que dejó la Secretaría, pero la Mesa considera que las vamos a someter, ¿Por qué? La MOE cuando presenta la solicitud de Audiencia, ya estaba radicada la Ponencia, por supuesto según la Ley 5ª no es procedente, pero llega una solicitud por parte de un Congresista que es Senador de la República y consideramos que la debemos de someter a la Comisión. Léase nuevamente esa Proposición y la sometemos. La Moción doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, me refiero primero al caso de la MOE porque es particular, por supuesto que es particular y es particular porque ellos piden una Audiencia Pública, cosa que por supuesto es natural que una organización con esa naturaleza quiera poder intervenir y poder escuchar a otros y demás sobre este asunto, porque además la Audiencia Pública que solicita la MOE fue aprobada por la Comisión, desgraciadamente después de que ya había radicada Ponencia y como todos sabemos si en algo es clara la Ley 5ª, aunque de manera permanente en la Plenaria violan la Ley, yo cuántas veces he peleado sobre esto, cuántas Audiencias Públicas improcedentes han aprobado en la Plenaria de la Cámara de Representantes, cientos de ellas, no sé cuántas hay, porque eso no obedece a la Ley 5ª Presidente. En esta Comisión, nosotros nos caracterizamos por cumplir la Ley, hoy hay Ponencia radicada, razón por la cual no es viable, a no ser que violemos abiertamente la Ley 5ª, que haya una Audiencia Pública eso por el lado de la MOE. Yo propongo, que los invitemos aquí y los escuchemos con suficiencia y si hay otros actores que quieran intervenir en este debate, pues que lo hagamos a través de los mecanismos que nos permite la Ley 5ª al interior del debate, eso por un lado.

Y por el otro lado, en el caso de la solicitud del Senador Mota, pues es también improcedente, puesto que ya hay una Ponencia radicada y hasta donde yo he podido entender las razones del Senador Mota, que por supuesto tiene siempre en esta Comisión una gran bienvenida Presidente, como nos reciben ellos allá cuando tenemos que ir a defender nuestros Proyectos, la realidad es que la Ley que él aduce es de obligatorio cumplimiento por el hecho de que se trata de un tema de participación ciudadana, no aplica a los Actos Legislativos, aplica a las Leyes

Estatutarias, pero no a los Actos Legislativos. Razón por la cual Presidente, no entiendo bien por qué toma usted la decisión de someter esto a consideración, porque usted de plano con la Ley 5ª en la mano puede decir esto es extemporáneo. Yo sé que a veces estar en su posición es muy complicado y qué más vale a veces asegurarse en los compañeros y demás para tomar decisiones; yo puedo entender su posición. Yo cuando estuve ahí sentado era más bien del otro asunto, primero la Ley y después la Democracia, porque es que la Ley es la garantía de que aquí se cumplan los mandatos democráticos.

Muchas veces hemos confundido, sobre todo en la Plenaria, que la Democracia está por encima de la Ley cuando es la Ley la que da las garantías democráticas. Por eso Presidente yo lo que le sugiero, porque no tengo otra más, no tengo nada más que pedirle, es una sugerencia, es que Presidente no someta a consideración en contravía de la Ley 5ª como si se hace permanentemente en la Plenaria, cuando ya hay una Ponencia radicada no puede haber Audiencia Pública, esas tenían que pedirse y como lo que sucedió con la MOE es insubsanable, pues entonces nosotros podemos aquí abrir el tiempo que sea necesario en la Sesión Informal, para poder escucharlos a ellos. Gracias Presidente.

Presidente:

Gracias doctor Juan Carlos. Tiene el uso de la palabra la doctora Carolina.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Gracias Presidente por el uso de la palabra. Y yo respeto los diferentes argumentos que tienen aquí los Representantes sobre la Ley 5ª y sobre esta Proposición que presenta el Senador Motoa, donde pues aduce que dando cumplimiento al Artículo 51 de la Ley 5ª donde habla de las Audiencias Públicas que se necesitan para los Proyectos de Ley cuando el tema sea de participación política y en sus formas sobre la organización electoral. Comparto con usted que este es un Proyecto de Ley, pero mire que hay unos aportes jurisprudenciales que me gustaría traer aquí como presentes. Y es que durante la discusión o digamos que durante la Sentencia C-1040 del 2005 de la Corte Constitucional, que habla de la reelección del Expresidente Uribe que fue un Acto Legislativo, se pronunció precisamente sobre la importancia de darle realización o en el momento oportuno para habla, del momento oportuno de la realización de las Audiencias Públicas dentro del trámite legislativo de los Actos Legislativos.

Entonces, los invito a leer esa Sentencia de la Corte Constitucional, que considera que los Ponentes de la iniciativa que publicaron el informe de la Audiencia, cuando el Proyecto iba a ser objeto de debate y discusión en la Comisión Primera del Senado en Primera Vuelta, teniendo en cuenta que la convocatoria a esta Audiencia se efectuó con posterioridad a la fecha a la cual presentaron Informe de Ponencia para Primer Debate y dice, que es

importante que antes de la presentación del Informe inicial se pueda oportunamente, abrir el resumen de las observaciones ciudadanas al Proyecto de Acto Legislativo, las cuales fueron a su vez publicadas en la *Gaceta del Congreso*.

Es claro que las observaciones ciudadanas deben cumplir con publicidad y reflexión, no solo porque la Audiencia se debe realizar en anterioridad al inicio del debate de la Comisión, para que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de la votación. Entonces, aquí lo que podemos leer y creo Representante, que aquí le dejó precisamente esos aportes jurisprudenciales del Acto Legislativo 02 del 2004, que habla de la importancia de que esas Audiencias Públicas también se consideren para los Actos Legislativos y se puedan escuchar a la ciudadanía y los diferentes aportes en este caso de la Oposición, antes iniciar el Primer Debate para que puedan ser tenidas en cuenta.

Presidente:

Permítame David y posteriormente. Treinta segundos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, es que solo escuchando a la doctora Arbeláez es clarísimo lo que dijo la Corte. Ahí lo que sucedió es lo que podría pasar si usted somete esto a discusión y es que haya una Audiencia Pública extemporánea, fuera del momento concreto en que se hacen las Audiencias Públicas que está fijado en la Ley 5ª y que ha sido el argumento que aquí he defendido. Por lo tanto, Presidente le ruego que no someta a consideración esa votación y que usted de plano pase a cumplir la Ley 5ª y que entremos en el debate. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el doctor David. Adelante doctor David.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Gracias Presidente. A ver el procedimiento de la Ley 5ª y creo que la Sentencia que acabas de leer Carolina, dada la razón va por esa línea, sugiere que las Audiencias Públicas deben hacerse antes de los Informes de Ponencia y lo dijiste, lo leíste textualmente, no antes de la votación son dos momentos diferentes. Obviamente no puede haber votación sin Informe de Ponencia, porque se vota es el Informe de Ponencia y antes de la consolidación del Informe de Ponencia es que se exhorta a que haya toda la deliberación posible. Por eso creo en la misma línea del Representante Juan Carlos Losada, que en este momento el procedimiento ya se agotó en el marco de hacer Audiencias Públicas y que ya una vez radicado Informe, son tres Ponencias las radicadas, es más, tres Ponencias: una de archivo y dos positivas, una con firmas mayoritarias, otra minoritaria, ya están.

Pero aun así, Presidente, yo quiero plantear es una solución salomónica y la solución salomónica es que este Congreso como se caracteriza y los aquí presentes Representantes si nos caracterizamos justamente por escuchar, nos caracterizamos por tener en cuenta a la sociedad civil, nos caracterizamos porque en los debates que hemos dado tratamos de recoger el mayor número de argumentos posible. También en la Sentencia que dice Carolina dice que al fin y al cabo este tipo de audiencias podrían darse en el trámite, dentro del trámite legislativo del proyecto de ley, hasta ahora está empezando este proyecto de ley Presidente, es el primer debate de ocho de este Acto Legislativo, perdón de ocho debates que tienen que surtir.

Yo le sugiero Presidente respetuosamente, no poner a consideración, ni hacer un desgaste a esta Comisión, continuemos porque así lo faculta la Ley 5ª según el procedimiento, si la sabiduría de la Comisión quiere darle la palabra a la MOE para que intervenga los cinco o seis minutos que entiendo podría explicar, bienvenido sea aquí en este momento y si es el caso una Audiencia Pública la podríamos programar en otro momento, o sea no hay ningún problema, podríamos continuar hoy el debate, insisto tenemos ocho debates y ahí sí lo podemos cuadrar con los Ponentes, de cara, en el transcurso de los ocho debates poderlo hacer. Gracias Presidente.

Presidente:

Por Secretaría léase el Artículo 230 y 232.

Secretaria:

Sí señor Presidente, leo el Artículo 230 de la Ley 5ª que dice de la siguiente manera:

Artículo 230. Observaciones a los Proyectos por particulares. Para expresar sus opiniones toda persona, natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier Proyecto de Ley o de Acto Legislativo cuyo examen y estudio se esté adelantando en alguna de las Comisiones Constitucionales Permanentes.

O sea, las Audiencias se hacen en el trámite de Comisión. El Artículo 232 dice:

Artículo 232. Contenido de la Ponencia. El Ponente del respectivo Proyecto deberá consignar la totalidad de las propuestas o modificaciones planteadas, que considere importantes y las razones para su aceptación o rechazo, siempre que las observaciones se hayan efectuado a más tardar tres (3) días antes de la Presentación del Informe con entrega personal de las Exposiciones.

Esto está dentro del Capítulo de las Audiencias, o sea las observaciones, recomendaciones que se hagan en la Audiencia Pública. Esa es la consideración Presidente, con relación a la Sentencia 1040 claro, los Actos Legislativos tienen Audiencias Públicas si a bien tienen los ciudadanos solicitarlas, pero se deben hacer antes del trámite de la Ponencia, toda vez que estas observaciones y recomendaciones las recoge la Ponencia y además el 230 es claro, que

las audiencias se hacen en el trámite de la Comisión Constitucional.

Presidente:

Con la lectura de los Artículos y por supuesto con la interpretación que se da, además este es el Primer Debate de este Acto Legislativo que va a tener, puede tener también Audiencias en el Senado o aquí en una Segunda Vuelta. En ese orden de ideas, no vamos a someter la Proposición de acuerdo al Reglamento y la consideración de la Mesa es continuar con el debate del Acto Legislativo ¿Qué Impedimentos se encuentran radicados?

Secretaria:

Sí Presidente, hay cuatro Impedimentos con relación al Proyecto de Acto Legislativo: El primer Impedimento radicado:

Impedimento: 17 de abril de 2024, sesión Comisión Primera Constitucional Permanente Cámara de Representantes. En mi condición de Representante a la Cámara y en concordancia con lo establecido en el Artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los Artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar **Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia**, al considerar que tengo Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo en mención, dado que este establece disposiciones que pueden generar un beneficio actual y directo para los Congresistas que fuimos electos en la pasada contienda electoral al permitirnos renuncia al Partido o Movimiento Político por el cual fuimos electos sin que exista doble militancia o pérdida de la curul. Duvalier Sánchez Arango. ¿Los leo todos?

Presidente:

Sí, leámoslos todos.

Secretaria:

Bueno Presidente, el segundo Impedimento:

Impedimento: De conformidad con los Artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados por la Ley 2003 de 2019, me permito solicitar a la Honorable Comisión Primera Constitucional, declararme Impedida para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia**, toda vez que podría constituirse en un posible conflicto de intereses y puede resultar en un beneficio particular, actual y directo.

Lo anterior, en referencia a lo conceptuado por el Consejo de Estado, dentro de la Sentencia C-1056 de 2012 de la Corte Constitucional que declaró inexecutable el Acto Legislativo 1 de 2011, que permitía a los Congresistas utilizar el trámite de las reformas constitucionales para modificar, en su

propio beneficio, situaciones de carácter particular y concreto, sin ninguna clase de control político ni jurídico, solicitándole a la Corte Constitucional declarar inexecutable dicho Acto Legislativo.

Por lo manifestado, la Corte Constitucional en el fallo citado, estableció que “la ocurrencia de conflictos de interés en relación con el trámite de reformas constitucionales, afectan gravemente la identidad de la Constitución de 1991, que después de la incorporación de esta regla contiene una mayoría de normas democráticas y protectoras de la voluntad y del interés general, junto con otras que permiten todo lo contrario la prevalencia de intereses particulares en materia tan sensible y esencial como lo es la reforma de la misma Constitución”.

Finalmente, debemos tener en cuenta que en la Sentencia C-569 de 2010 en referencia a la constitucionalidad del Acto Legislativo 1° del 2009, que declaró la exequibilidad del Parágrafo Transitorio que permitía del transfuguismo político sin doble militancia, lo hizo circunscrito a facilitar la transición entre regímenes constitucionales dentro de una “reforma política” que se aprobó en dicha época, pero señaló que no puede entenderse como un aval de conductas profundamente nocivas para la estabilidad institucional y representación democrática como la doble militancia, la indisciplina de Bancadas y el transfuguismo político. Piedad Correal.

Tercer Impedimento:

Impedimento: Para Primer Debate del Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Según agenda y Orden del Día de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se tiene prevista la discusión del **Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia**, al cual de manera respetuosa me permito presentar Impedimento en los siguientes términos:

El Artículo 291 de la Ley 5ª del 92 señaló lo siguiente: “Declaración de impedimento. El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar.

Antes o durante la sesión en la que discuta el Proyecto de Ley o de Acto Legislativo, el Congresista manifestará por escrito el conflicto de interés, (...) cuando el Congresista asignado como Ponente considere que se encuentra Impedido, podrá renunciar a la respectiva Ponencia antes del vencimiento del término para rendirla.

La declaración de Impedimento procede cuando existe un conflicto de interés el cual es una situación donde la discusión o votación de un Proyecto de

Ley o Acto Legislativo o Artículo, pueda resultar en beneficio particular, actual y directo a favor del Congresista.

En el caso particular, el Proyecto de Acto Legislativo en cuestión trastoca el Sistema de Partidos Políticos, estableciendo una Cláusula que –aunque Temporal– modifica las ‘Reglas de Militancia Política’ de las personas que hacemos parte de las corporaciones públicas de elección popular”.

El aspecto concreto del conflicto de interés radica en mi calidad de Secretario General del Partido Político Unión Patriótica (UP), colectividad que ostenta personería jurídica y que está sujeta a las disposiciones contenidas en el Artículo 107 constitucional que se pretende modificar. El presente Proyecto puede generar un beneficio particular y directo, razón por el cual el 3 de abril se presentó renuncia a la Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2004 Cámara y en esta ocasión, presento mi Impedimento para discusión respectiva. Gabriel Becerra Yáñez.

Impedimento: Catherine Juvinao Clavijo, Representante a la Cámara por Bogotá, por medio de la presente me declaro Impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, teniendo en consideración los Artículos 286, 287 y 291 de la Ley 5ª del 92.

El presente Impedimento se justifica en que las disposiciones contenidas en el presente Proyecto de Acto Legislativo, me generan un beneficio particular, actual y directo, en tanto elimina a los Congresistas cualquier consecuencia jurídica negativa, por renunciar a un Partido o Movimiento Político y pasar a otro, durante los 4 meses siguientes a la entrada en vigencia de la modificación a la Constitución. Catherine Juvinao.

Impedimento: Solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que someta a consideración mi Impedimento para intervenir en el debate y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024, toda vez que podría legislar en interés propio y directo. Agradezco la atención, Jennifer Pedraza.

Presidente casi todos los Impedimentos leídos hasta ahora, son sobre el mismo tema. Así que usted ¿Considera cómo se van a votar? Somemos los dos primeros impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidente. Entonces, llamaré a lista para votar el Impedimento: Duvalier Sánchez y Piedad Correal Rubiano, dejo Constancia de que estos dos Honorables Representantes se retiran del recinto para poder que se voten sus Impedimentos.

Presidente:

Llamado a lista.

Secretaria:

Así se hará Presidente, llamo a lista para la votación del Impedimento del doctor Duvalier Sánchez y de la Representante Piedad:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	NO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO VOTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	FUERA DEL RECINTO
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO VOTO
Juvinao Clavijo Catherine	SI
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO VOTO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO VOTO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	FUERA DEL RECINTO
Sánchez León Óscar Hernán	SI
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO VOTO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO
Triana Quintero Julio César	NO
Uribe Muñoz Alirio	NO VOTO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante?

Presidente:

La doctora Catherine cambia el sentido del voto y la doctora Jennifer. No, Jennifer no. ¿Alguno en el recinto que no haya votado?

Secretaria:

Juvinao Clavijo Catherine vota SÍ.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Veintinueve (29) Honorables Representantes, por el SÍ dos (2) por el NO veintisiete (27). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de los Representantes Duvalier y Piedad.

Presidente:

Los invitamos a que vuelvan al recinto. Siguiendo bloque de Impedimentos. Discúlpeme doctor Julio César, tiene el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Vean, queridos colegas, yo quisiera que habláramos un poco del tema de Impedimentos, porque junto con Óscar radicamos Impedimentos, pero me parece que radicarlo también es mi responsabilidad hacer unos breves comentarios. El primero es que aquí estamos ocupándonos de un Acto Legislativo y las modificaciones a la Constitución son de carácter general; no, individual. Eso para tener blindaje ante cualquier cosa. Lo segundo es que aquí resulta jarto que, cuando votamos cosas como el salario de los Congresistas, también se ha utilizado el Impedimento para lo propio. Entonces me parece a mí que habiendo yo presentado el Impedimento, pero habiendo tenido Amparito en el pasado esta misma posición junto con Germán Navas Talero, el Impedimento no puede ser utilizado en esta Comisión especialmente para dos cosas: la primera para amedrentar a los Congresistas con que “o te impides o te demando” y la segunda para que los Congresistas utilicen el Impedimento para rehuir a una discusión.

Lo digo, Óscar, porque aquí con Navas Talero y Juana Goebertus, dimos un debate largo en ese sentido cuando fuimos a votar el tema de los salarios de los Congresistas y lo digo, porque nosotros ahora radicamos en mi caso Impedimento que espero quede como Constancia, pero me parece que esta Moción de Orden finaliza Presidente si usted lo permite y con la venia suya, que la Secretaría General que en esto es tan juiciosa y sé que ha estudiado esto porque lo debatimos, dé una claridad que quede inmersa en el Acta sobre el tema de Impedimentos, que nos va a servir como blindaje ante cualquier acción que se pretenda o que se inicie contra los colegas. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Juan Carlos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, yo solamente quiero agregar una cosa a lo que dijo el Representante Triana, porque como usted bien lo dice en esta Comisión permanentemente tenemos que tener este debate sobre los Impedimentos, pero es que en este caso Juan Carlos hay una cosa adicional y es que el Congreso de la República ya aprobó una norma como estas en el pasado y la Corte Constitucional no metió a nadie preso, ni le quitaron a nadie la investidura por esto y era exactamente igual. Luego en este caso distinto a otros casos que ha mencionado el Representante donde yo tampoco me declararé Impedido, aquí ya hay un precedente de si estamos o no Impedidos y por supuesto que es favorable a que se debata y no a que nos declaremos permanentemente en Impedimento. Gracias Presidente, además para la tranquilidad de todos, ni el Consejo de Estado, ni la

Corte hizo nada en contra de los Congresistas que aprobaron el Transfuguismo en el 2010. Gracias.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra, doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. Yo sí quiero dejar la Constancia de que a pesar de haber sido negado mi Impedimento, votaré negativo, negativo conforme lo establece la Ley 5ª para que las cosas obviamente no cambien y se dé la estabilidad jurídica, por cuanto considero que sí estoy Impedida para votar esta Ponencia o la positiva para que haya cambio constitucional, considero que sí estamos legislando en beneficio propio, porque es únicamente para que los actuales Congresistas de Cámara y Senado, efectivamente puedan cambiarse de Partido. Y quiero dejar la Constancia, de que efectivamente el Consejo de Estado dentro de la Sentencia 1056 de 2012 de la Corte Constitucional, emitió un concepto que fue tenido en cuenta en ese fallo, donde se establece que los Actos Legislativos en ningún momento y lo declara inexecutable, puede exonerar a los Congresistas de legislar en beneficio propio como se pretendía en dicha época.

Igualmente, respecto a la Sentencia 589 de 2010, que declaró la constitucionalidad en dicha época del Acto Legislativo de 2009, donde se habló del transfuguismo y se aprobó y se dijo que era executable, en esa época la misma Corte aclaró, la Corte Constitucional aclaró que se trataba era de una reforma política de diecisiete Artículos que se pusieron a consideración y que necesitaba efectivamente un Parágrafo Transitorio para permitir el transfuguismo, porque se estaba hablando era de una reforma política, pero finalmente la Corte señaló que ese fallo no podía entenderse como un aval de conductas profundamente nocivas para la estabilidad institucional y la representación democrática como la doble militancia, la indisciplina de Bancadas y el transfuguismo político. Entonces, considero que sí estoy Impedida para dar ese debate y para votar positivo; por lo tanto votaré negativo este Proyecto de Acto Legislativo. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Duvalier.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Duvalier Sánchez Arango:

Gracias Presidente. Yo renuncié a la Ponencia de este Acto Legislativo por esta misma consideración y yo creo que hay que entender bien. Cuando recién llegué a este Congreso, tuvimos la discusión y una Audiencia Pública bien nutrida sobre los salarios y en esa Audiencia casi que se dirimió esto, el Impedimento surge cuando el conflicto de interés se presenta para beneficiarme, o para perjudicar perfecto, pero en ese caso se decide y hay un debate sobre si yo me voy a reducir los salarios pues no

me estoy beneficiando y sobre eso hay un debate grande y demás, pero trayéndolo a la modificación del Artículo 107 de la Constitución para crear este Parágrafo Transitorio que se creó en el 2009, en el marco escúchese bien de una Reforma Política Integral, es decir, ese Parágrafo Transitorio del 107 del 2009 promovido por Álvaro Uribe Vélez, era para resolver la discusión del 134, de la Ley 134 sobre Doble Militancia que obligaba a renunciar doce meses antes. Como eso se impuso en esa Reforma Política, entonces se justificaba en el marco de esa transición ese Parágrafo Transitorio que permitía el transfuguismo o la promiscuidad partidista, como le quieran llamar.

Entonces, en ese contexto se aprobó esa reforma, en este contexto, en este, en el actual, no hay ninguna reforma política integral, primero. Segundo, aquí lo único que se busca es modificar un Artículo de la Constitución para generar una permisividad con un claro cálculo electoral, por lo tanto, está configurado el conflicto de Interés, con decirles que nos beneficia a nosotros en nuestro periodo, fuera que lo hubieran puesto para otro periodo uno dice bueno no nos beneficia, pero nos beneficia porque aplica una vez haga su tránsito legislativo este Acto. Entonces, en ese sentido por supuesto que hay un beneficio, hay un privilegio político de poder aprobar algo de lo cual nosotros después vamos a poder disponer para migrar a otro Partido, a otra lista, con claro cálculo político por encima de lo que se argumenta como cálculo programático, o como lograr estar en el lugar donde se es más coherente según el Sistema de Partidos.

En ese sentido, yo por eso renuncié a la Ponencia, vuelvo a manifestar mi Impedimento y creo que es inconveniente en ese sentido aprobar este Proyecto de Acto Legislativo.

Presidente:

Gracias. Compañeros, este debate aquí se escucha permanente y terminan votando los Impedimentos. Entonces, yo considero que vamos a someter los Impedimentos, para que haya tranquilidad en quién lo presente. Siguiendo bloque de Implementos.

Secretaria:

Sí señor Presidente: El siguiente bloque de Impedimentos es el del doctor Gabriel Becerra y la doctora Catherine Juvinao, que dejó Constancia de que se retiran del recinto hasta tanto se voten sus Impedimentos, ya fueron leídos señor Presidente esos dos impedimentos, el de Gabriel Becerra y el de Cathy Juvinao.

Presidente:

Gabriel Becerra y la doctora Cathy Juvinao, se retiran del recinto, llame a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, llamo a lista para la votación de los Impedimentos:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	FUERA DEL RECINTO

Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	FUERA DEL RECINTO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO VOTO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	NO VOTO
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Presidente:

¿Algún compañero sin votar? Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Treinta y dos (32) Honorables Representantes, por el SÍ siete (7) por el NO veinticinco (25). Así que han sido negados los Impedimentos del doctor Gabriel Becerra y Cathy Juvinao.

Presidente:

Siguiente bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Presidente el siguiente bloque de Impedimentos: el de Jennifer Pedraza que ya había sido leído y el del Representante Óscar Rodrigo Campo, que dice de la siguiente manera y que no lo había leído:

Impedimento: Por medio de la presente, me permito solicitar Impedimento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 modificada por la Ley 2003 de 2019, el cual señala que todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de interés que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones, cuando exista un

beneficio particular, actual y directo como: “aquel que produzca de forma específica respecto del Congresista, de su cónyuge, compañera o compañero permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del Proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la Ley prevé y solicito se me declare Impedido para participar en el debate. Óscar Rodrigo Campo.

Presidente ese es el siguiente bloque, el de la Representante Jennifer Pedraza y el doctor Óscar Campo, que se encuentra fuera del recinto.

Presidente:

En consideración, sigue en consideración, se cierra. Llamado a lista.

Secretaria:

Sí Presidente llamo a lista para estos dos Impedimentos:

Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	FUERA DEL RECINTO
Castillo Advíncula Orlando	NO
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO VOTO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	FUERA DEL RECINTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO VOTO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	NO VOTO
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Presidente:

¿Algún compañero que se encuentre en el recinto sin llamar? Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, cerrada la votación el resultado es el siguiente: por el SÍ seis (6), por el NO veinticinco (25). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos de la Representante Jennifer Pedraza y Óscar Ocampo.

Presidente el siguiente bloque de Impedimentos me permito leerlos: el siguiente:

Impedimento: Por medio de la presente y conforme a lo establecido en Artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, presento **Impedimento para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.**

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés por pertenecer a un Partido Político con personería jurídica, en el cual he participado en procesos electorales y podría verme beneficiado o afectado con este Proyecto de Acto Legislativo. Óscar Hernán Sánchez León. Dejo la Constancia de que se ha retirado del recinto.

El siguiente Impedimento es de Julio César Triana:

Impedimento: Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Por medio de la presente, me permito solicitar Impedimento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: “aquel que se produzca de forma específica respecto del Congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del Proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la Ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate. Julio César Triana.

Esos son los dos Impedimentos, señor Presidente; puede ponerlos en consideración y votación.

Presidente:

Llame a lista señora Secretaria.

Secretaria:

Si señor Presidente. Llamo a lista para votación de los Impedimentos de los Representantes Óscar Sánchez y Julio César Triana.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO VOTO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	EXCUSA
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	FUERA DEL RECINTO
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	FUERA DEL RECINTO
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, infórmenos el resultado Secretaria.

Secretaria:

Presidente, han votado Treinta y un (31) Honorables Representantes, por el SÍ Siete (7), por el NO Veinticuatro (24). Así que, han sido NEGADOS los Impedimentos del doctor Óscar Sánchez y Julio César Triana.

Presidente:

Siguiente bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Presidente, el siguiente bloque es del doctor Hernán Darío Cadavid y la doctora Carolina

Arbeláez, dejó la Constancia de que se retiran del Recinto, este es el doctor Hernán Darío Cadavid.

Impedimento: Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Por medio de la presente, me permito solicitar Impedimento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 la Ley 5ª del 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, el cual señala todos Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: “aquel que se produzca de forma específica respecto del Congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del Proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la Ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

La doctora Carolina dice:

Impedimento: Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Por medio de la presente, me permito solicitar Impedimento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019, el cual señala que todos los Congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en el ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: “aquel que se produzca de forma específica respecto del Congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”. Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del Proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare Impedida para participar en el debate. Carolina Arbeláez.

Ese es, el siguiente bloque de Impedimentos.

Presidente:

Llame a lista, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, llamo a lista para la votación de los Impedimentos del Representante Cadavid y Arbeláez, se han retirado del Recinto. Les ruego a los Congresistas, que ya se les ha decidido el Impedimento, ingresar al Recinto por favor.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	FUERA DEL RECINTO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO

Cadavid Márquez Hernán Darío	FUERA DEL RECINTO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	EXCUSA
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	SÍ
Triana Quintero Julio César	NO VOTO
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO VOTO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Presidente:

Se cierra la votación. Infórmenos cómo quedó el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, han votado Treinta y un (31) Honorables Representantes, por el SÍ Siete (7), por el NO Veinticuatro (24). Así que, han sido NEGADOS los Impedimentos del doctor Hernán Darío Cadavid y la doctora Carolina Arbeláez. Rogamos Javier, que le diga a los Representantes que ya se les ha decidido su Impedimento, ingresar al Recinto.

Presidente:

Siguiente bloque. Tiene un minuto, doctor Losada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Presidente, es que escuchando a mi compañera Piedad Correal, me surge una duda que a lo mejor nos pueda aclarar la Secretaría, o bien su señoría. Es que, la doctora Correal dice que, ella se considera impedida para debatir este Proyecto y, por lo tanto, presenta Impedimento.

Pero que en el caso en que se lo nieguen, no incurre en conflicto de interés si bien ella cree que lo tiene, votando negativamente. Y hasta donde yo tengo entendido, querida Secretaria cuando uno se declara impedido, o sabe que tiene un conflicto de interés sobreviniente, cada cual decide sobre eso. Es su propia potestad, pues lo que corresponde es, retirarse de la votación y no porque vote en uno u otro sentido, entonces queda salvado de su Impedimento.

A mí me parece eso una locura, yo no entendería que eso estuviera en la Ley 5ª, pero aquí parece que hay.

Presidente:

Termine doctor Losada, treinta segundos

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Como hay tantos, que se están declarando impedidos como una especie de salvaguarda, por si llegan a haber demandas y demás. Pues a mí sí gustaría, que se aclarara, si cuando uno está impedido que uno considera que está impedido, así le aprueben o no, por qué.

De nuevo compañeros, que aquí se apruebe o no un Impedimento no subsana sus conflictos de intereses, si ustedes tienen un conflicto de interés, lo que les corresponde es salirse de la sesión, SI no, no se declaren impedidos, porque de todas maneras lo demandan y termina usted perdiendo la investidura, es simple y sencillo.

Presidente:

Un minutico. Tiene Eduard Sarmiento, ya doctor Wills y doctor Racero, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

No, gracias Presidente. Solo a propósito de las palabras del Representante Lozada, quiero dejar este mensaje. Yo creo que, debiéramos ponernos de acuerdo a ver si reglamentamos este tema de los Impedimentos, que en últimas lo que está sucediendo es que se está utilizando para dilatar muchos debates, no estoy diciendo que, para este en específico, pero sí para dilatar el inicio de los debates.

Y en últimas, que aquí le nieguen a uno un posible Impedimento que uno presenta, no significa que el conflicto de intereses pueda terminar dándose y que uno termine siendo, pues demandado por hacer parte de un debate, del cual ha debido declararse impedido.

Entonces, en últimas este procedimiento como tal qué hacemos, realmente a mí se hace de lo más, perdóneme la expresión absurdo, improcedente pasar por una votación para ver si a los demás Representantes les parece que yo estoy impedido, cuando yo soy el que debo saber si entro o no en conflicto de intereses, eso no tiene ningún tipo de sentido. Deberíamos reglamentar eso, si les parece Representantes.

Presidente:

Un minuto, doctor Juan Carlos Wills.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

No Presidente, también para reforzar lo que acaban de decir mis colegas el doctor Giovanni y el doctor Losada, esto no está eximiendo de responsabilidad a nadie, presentar un Impedimento cuando uno tiene la profunda convicción de que no debe participar, porque tiene un interés directo no lo está salvando, ni le está subsanando ninguna responsabilidad.

Lo hemos visto y lo dice la Corte, muchas veces y lo dice la jurisprudencia. Pero además, pues obviamente esta es la decisión personalísima de cada Congresista, no puede la Mesa Directiva determinar si, sí o no van a debatir, toca votar todos los Impedimentos. Pero, sí queda claro de que quienes están presentando los Impedimentos y tienen esa profunda convicción de que hay un conflicto de interés, lo que deben como dice el doctor Losada, es retirarse de la discusión e incluso si ya fue votado su Impedimento, ni siquiera estar votando otros Impedimentos. Creo que desde.

Presidente:

Treinta segundos, doctor Wills.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Desde ese momento, es que se define la situación del conflicto de interés. Así que Presidente, pues yo les pido es que de verdad, pues avancemos en el debate, logremos votar todos los Impedimentos, pero que quienes lo están presentando tengan presente de que esto no está subsanándole su Impedimento, si de verdad consideran que no deben estar acá en este debate. Gracias Presidente.

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León.

Presidente:

Doctor David.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Presidente, gracias. Yo solamente voy a decir lo siguiente y es, a ver un Impedimento se presenta cuando el Congresista considera, que tiene un conflicto de interés. La definición de conflicto de interés, muy explícito en la Ley determina que ese conflicto de interés ocurre, cuando lo que usted va a votar puede generarle un beneficio particular, actual o directo. Esas creo que son las tres nociones.

El Representante Triana, lo dijo muy bien en su intervención, temas como estos Actos Legislativos el carácter universal por apelar directamente a la Constitución, le quita de entrada el componente particular. Por eso, estos Actos Legislativos en sí mismos la abstracción que genera, no lleva a esa interpretación concreta, pequeña de un conflicto de interés particular. Pero aun así Presidente, realmente

Congresistas ¿Cuál es el beneficio concreto que esto puede llevar? Carolina.

Presidente:

Treinta segundos.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante David Ricardo Racero Mayorca:

Beneficio que un Congresista se cambie de Partido, ¿Cómo lo determinas? ¿Si tú te cambias de Partido, eso te va a dar qué? Y que tú lo puedas probar, no especulación, ni hipótesis, ¿Eso te va a garantizar después ganar las próximas elecciones? Puede que sí y puede que no, pero eso no depende del cambio de Partido en sí mismo, no depende.

O sea, aquel que está pensando que esto se le genera un beneficio directo, es una especulación que no se puede corroborar en el momento del voto y según la circunstancia propiamente de lo que estamos votando, no da lugar colegas, no da a lugar ni por la abstracción de ser Acto Legislativo, ni por la particularidad misma.

Presidente:

Gracias. Yo invito a los compañeros, vean quedan dos Impedimentos votémoslos, los Impedimentos son personales y la Corte muchas veces lo ha manifestado. Entonces, aquí puede haber las mejores exposiciones jurídicas, pero no los van a convencer. Siguiendo bloque de Impedimentos.

Secretaria:

Sí Presidente. Sigo con el siguiente bloque de Impedimentos.

Impedimento: Impedimento para discusión y votación del Proyecto de Ley. Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 394 del 2024 Cámara “Por medio de la cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia”, mi decisión se fundamenta en la percepción de un potencial conflicto de intereses, ya que considero que podría estar directamente beneficiado por la aprobación de dicho Proyecto de Acto Legislativo. James Mosquera Torres.

El siguiente Impedimento, es de Jorge Eliécer Tamayo. Le ruego a los Representantes Mosquera y Tamayo, retirarse del Recinto.

Impedimento: Conforme al Artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia**, toda vez que, con la aprobación de la presente iniciativa podría generarme un posible conflicto de interés; además, el Partido aún no ha tomado la decisión de fondo como Bancada frente a la presente iniciativa, y en principio se ha manifestado que no se estaría apoyando la iniciativa.

Por tal motivo, considero que hasta no se tome una posición oficial por parte de la Bancada, estaría

bajo objeción de conciencia, por encontrar elementos positivos en la iniciativa. Jorge Eliécer Tamayo.

Presidente, puede usted someter a consideración y votación, los dos Impedimentos.

Presidente:

En consideración, los dos Impedimentos antes leídos, siguen en consideración, anuncio que se va a cerrar. Llame a lista.

Secretaria:

Llamo a lista.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	SÍ
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO
Becerra Yáñez Gabriel	NO VOTO
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SÍ
Castillo Advíncula Orlando	NO
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	SÍ
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO VOTO
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	SÍ
Landínez Suárez Heráclito	NO VOTO
Losada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	FUERA DEL RECINTO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	SÍ
Sánchez León Óscar Hernán	SÍ
Sánchez Montes De Oca Astrid	NO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO VOTO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	FUERA DEL RECINTO
Triana Quintero Julio César	NO VOTO
Uribe Muñoz Alirio	NO
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO VOTO
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Dejo constancia de que el doctor Juan Daniel Peñuela Calvache había dicho que con excusa doctor, pero usted llegó a la Sesión. Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintinueve (29) Representantes, por el SÍ Seis (6), por el NO Veintitrés (23). Así que han sido NEGADOS los Impedimentos del Representante Jorge Eliécer Tamayo y James Mosquera.

Les ruego a los Representantes que están afuera hacer ingreso al Recinto, toda vez que todos los Impedimentos fueron Negados.

Presidente:

Léase la Proposición con que termina la Ponencia de Archivo.

Secretaria:

Presidente la Proposición de Archivo dice de la siguiente manera:

Proposición: Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia Negativa y en consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, **Archivar el Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.**

Cordialmente, *Carolina Arbeláez Giraldo.*

Esta es la Proposición Sustitutiva, Presidente que solicita el Archivo del Proyecto.

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Rodrigo Campo Hurtado

Presidente:

Se abre la discusión. Tiene la palabra, la Representante Adriana Carolina Arbeláez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Bueno, señor Presidente. La aclaración okey.

Presidente:

Tiene la palabra para una constancia un minuto, doctora Piedad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señor Presidente. No, es que analizando aquí con mi colega respecto a lo que habló de retirarse uno, cuando considera que efectivamente está impedido. Hay un error colegas, en el Artículo 286 Literal C de transcripción me dice Losada, está mal redactado. Pero en aras de la duda, de la duda y por considerar que sí me considero impedida para estar en el debate, entonces yo dejo la constancia de que me retiro. Muchas gracias.

Presidente:

Continúe doctora Arbeláez, con la sustentación de la Sustitutiva de Archivo.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Adriana Carolina Arbeláez Giraldo:

Presidente, voy a intentar no demorarme, ya pues teniendo en cuenta la hora que es. Pero, presentamos Ponencia Negativa a este Proyecto que busca por una única vez, por una sola vez, autorizando que en cuatro meses de entrada de Vigencia esta Norma, autoriza a los integrantes de los cuerpos colegiados de elección popular, a renunciar a su Partido o Movimiento Político que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia y esto, pues con el fin de que se puedan inscribir en un Partido o en un grupo significativo de ciudadanos, para mí pues un Proyecto que tiene un claro conflicto de intereses. Y esto, que no es una Reforma Política porque lo que busca este Proyecto, es que en un solo Artículo se apruebe el transfuguismo, respetando por supuesto los argumentos que tienen aquí diferentes Representantes, dentro de esos pues la Representante Marelen, que además pues ha tenido digamos como un interés de explicar, pues cuáles son los motivos que tiene ella particularmente.

Pero, no puedo acompañar esos argumentos porque este que es un Proyecto, que busca modificar el Artículo 107 de la Constitución y que lo que dispone este Artículo, pues es el derecho que tienen Partidos de conformar, de conformarse y esos Movimientos Políticos, pues lo que pretende el Artículo por supuesto, es fortalecer precisamente a las Bancadas en las Corporaciones Públicas. Y uno de los grandes retos que tiene actualmente la democracia, es la necesidad de lograr una verdadera transformación, una verdadera Reforma Política. Pero una Reforma que fortalezca precisamente la democracia, yo creo que estamos en una discusión válida, intentamos hacerlo al inicio de este Periodo Legislativo un intento fallido, pues precisamente porque no logramos ponernos de acuerdo con las diferentes Bancadas en lograr, pues una verdadera Reforma, que logre transformar el sistema actual que tenemos.

Pero, pues para mí este es un Proyecto que va en contravía del espíritu de las Reformas que se han venido presentando desde el 2003 y este Congreso, que además tiene la oportunidad de presentar una Reforma seria, que permita precisamente avanzar en el fortalecimiento de los Partidos y en el fortalecimiento de la democracia, porque pues no solamente aquí la discusión es el transfuguismo que por una sola vez se puede dar. Pero además, cuatro meses después de ser aprobada esta Norma, pues hay una necesidad también de realizar una Reforma estructural al sistema actual, sin hacer una discusión amplia sobre, pues los Partidos que actualmente pues tienen personería jurídica, pues yo sí considero que hay que abordar unos mecanismos de democracia interna que además, pues también trate sobre los temas de coaliciones, de las fusiones o de las decisiones que actualmente se pueden hacer.

Actualmente tenemos más de treinta y seis Partidos o Movimientos Políticos con personería

política, perdón jurídica vigente, treinta y seis Partidos que ya solo esto, el hecho de tener treinta y seis Partidos actualmente en nuestro sistema, pues implica amplio multipartidismo, que además genera un riesgo para la democracia, porque es lo que actualmente, pues estamos viviendo. Precisamente entiendo, que es la necesidad aquí de muchos de los Representantes, pues precisamente de poder migrar hacia otros Partidos, porque sus Partidos a los cuales actualmente representan, pues seguramente son Partidos muy débiles. Y para mí, con tanto Partido que actualmente existe, difícilmente hoy el elector puede identificarse y es que en tanto número amplio de Partidos que tenemos, aumenta la polarización.

Con el Acto Legislativo 01 del 2009, que avaló y permitió esta figura por una sola vez y que ya lo han mencionado aquí, pues varios Representantes. En ese entonces, se permitió que se modificara la Constitución, pues renunciando que se pudiera renunciar al Partido al que se pertenecía y que atentó contra el principio de unidad constitucional, y así lo dejó muy claro precisamente la jurisprudencia en una Sentencia de la Corte Constitucional, la 303 del 2010 que, pues invito a todos aquí los presentes a leerla, pero que básicamente y permítanme leerla muy rápido y con eso, pues quiero culminar para no extenderme. Pero, esa Sentencia particularmente habla que, además, hablaba sobre una Reforma Política donde estaba modificando el sistema y que estaba hablando del cambio estructural que necesitaba, no estaba hablando de un solo Artículo que es en este el caso. Pero esa Sentencia particularmente pues habla de que el transfuguismo político se muestra incompatible con los principios constitucionales que prefiguran en régimen de Partidos y Movimientos Políticos, y que este tipo de iniciativas afectan gravemente la disciplina en el interior de las organizaciones y que entorpece el fortalecimiento de las mismas.

Y en este mismo sentido, se ha pronunciado que además pues dijimos que le íbamos a dar la palabra a la MOE, pero pues ahorita señor Presidente, es importante que abramos ese espacio informal, para que podamos escuchar a esta Organización que, pues ha sido muy crítica precisamente, pues a este Proyecto en particular, pues porque para ellos pues va en contravía precisamente de los principios constitucionales y democráticos. Y la Corte en esta Sentencia, ha calificado el transfuguismo como una modalidad de deslealtad democrática, pues se basa en el fraude de voluntad del elector y lo ve como una deslealtad democrática; denota en el elegido una falta de firmeza ideológica y en este orden de ideas, las provisiones de la doble militancia, en el sentido de pertenecer simultáneamente a dos Bancadas. Y yo quiero señor Presidente, pues abrir aquí un debate frente a lo que hoy trae este Proyecto para precisamente, pues que atenta precisamente contra la democracia.

Esta misma Sentencia, que habla sobre el transfuguismo político, parte de entender que no se trata simplemente de una discrepancia entre el

Parlamentario y la formación política, que avaló su candidatura en las elecciones, sino que además su rechazo que apoya en el fraude que se les comete a los electores, quienes votaron por un determinado programa al cual se comprometió a defender cuando fue elegido. Entonces, pues señores Representantes por eso hemos radicado una Ponencia Negativa a este Proyecto y pues NO vamos a acompañar la iniciativa que han venido presentando diferentes Representantes, respetando por supuesto sus argumentos, pero que no compartimos. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Hasta por tres minutos, la Representante Marelén Castillo del Partido La Liga contra la Corrupción.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelén Castillo Torres:

Bueno, muchas gracias señor Presidente. Quiero invitar a la Comisión Primera, a que demos el debate del Proyecto y votemos negativo el Archivo, esta Comisión se ha destacado por eso, por debatir, por tener la posibilidad. Para mí hoy, es un momento histórico en Colombia, donde las fuerzas políticas, tienen que reorganizarse y entender una realidad, una realidad.

Se habla del fortalecimiento de los Partidos, yo les pregunto ¿Fortalecimiento de los Partidos, cuando hace dos años ganó una coalición? Fortalecimiento de los Partidos, ¿Cuándo hace dos años, la segunda votación fue un movimiento significativo de ciudadanos? Este Proyecto de Ley, perdón este Proyecto de Acto Legislativo está acompañado por más de cien Congresistas, el momento histórico es otro, hagamos un alto en el camino, analicémoslo y generemos oportunidades para que brille la democracia, para los principios democráticos que en todo momento enaltecemos y mencionamos, sean representados realmente en el Congreso con coherencia. Entonces, invito a seguir adelante. Dejo aquí, porque espero tener toda mi intervención, para plantear el Proyecto.

Presidente:

Hasta por tres minutos, el Representante Julio César Triana del Partido Cambio Radical.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Mire Presidente, queridos colegas, la doctora Carolina Arbeláez ha presentado una Proposición de Archivo que vamos a apoyar y quisiera con la venia de Carolina y de Óscar, hacer una expresión a nombre de nuestro Partido. Nuestra colectividad Cambio Radical de tiempo atrás, ha venido expresando que lo que Colombia requiere es una Reforma Política profunda, que le dé fortaleza a los Partidos, que también establezca democracias internas. De tiempo atrás lo hemos expresado y lo saben acá los colegas del período pasado, que yo mismo siempre me he opuesto al Artículo del transfuguismo, cuando se

incluyó en el Código Electoral y cuando venían las dos Reformas políticas que aquí se trabajaron.

Yo creo que este Proyecto, Carolina, tú lo dijiste, pero hay que ser supremamente claros en ello, va a enfrentar un problema en la revisión de constitucionalidad y el problema que va a enfrentar es que este Proyecto no hace parte de una Reforma Política estructural, sino que atiende solo una parte aislada de esa Reforma Política estructural. Y en ese fallo que hoy se mencionó y que también a quien quiero tanto, a Caro, le dije que no estaba de acuerdo con la interpretación que ella hacía del mismo. La Corte, en lo que insiste, es que, en ese momento, avala ese articulo de transfuguismo, que entre otras cosas le permitió al Partido de la U, sonsacar a doscientos líderes con credenciales en todo el país y con sonsacar, es la expresión correcta, anótela Juan Carlos sonsacar, hoy aprendí la expresión sonsacar y ¿Ah, es costeña? Ah bueno, es una expresión.

Claro, este articulo ahora no va a sonsacar a nadie. Yo lo que quiero significar, en términos de interpretación de verdad lo digo constitucional, es que no solamente hoy Caro, apoyamos tu Ponencia Negativa por convicción y por mantener una línea de comportamiento que como Partido, hemos tenido y en la que hemos insistido la necesidad imperiosa de una Reforma, sino también que dejo en conciencia de cada uno de los que está aquí sentado, el riesgo de la revisión constitucional por tratarse aquí, de atender más un asunto individual, transitorio y momentáneo y no un asunto que.

Presidente:

Un minuto, deja una constancia la doctora Catherine Juvinao.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Catherine Juvinao Clavijo:

Gracias Presidente. Y muy en la línea de la argumentación, que acaba de exponer nuestro colega Julio César Triana y en virtud del Impedimento que radiqué, al considerar un conflicto de interés particular y directo, me permito retirarme del debate, señor Presidente.

Presidente:

Doctor Losada, ¿En calidad de qué, la palabra?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Losada Vargas:

Mi querido compañero, tengo un certificado de que soy Representante a la Cámara, pues claro es que estamos en la discusión de la Proposición de Archivo.

Presidente:

Doctor Losada, me refería era a eso, si iba a dejar una constancia, si iba a ser una Moción porque si no es así, le ruego hay ocho personas por delante de su merced sí claro. Bueno, Ok perfecto. De la CITREP, el Representante Diógenes Quintero, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Gracias Presidente. Vean, yo primero quiero dejar clara la naturaleza de mi elección, yo no tengo Partido Político, no fui avalado por Partido Político. Y quiero de alguna manera manifestar, que durante toda mi vida me he esforzado por la concertación, el diálogo, la conciliación y ese también ha sido mi esfuerzo aquí en el Congreso. Y que, además, entiendo la situación particular de algunos compañeros Congresistas, que hoy se sienten incómodos o se sienten maltratados, o se sienten de alguna manera que no tienen identidad política, identidad ideológica o partidista con el Partido al que hoy hacen parte y que habrá otros, haciendo cálculos sobre cuánto van a recibir, cuántos Congresistas o cuántos líderes políticos van a recibir en sus Partidos que vendrán de otros. Eso quiero dejarlo claro.

Pero además, dejar clara mi posición en el sentido de no estar de acuerdo con este Acto Legislativo Presidente y Comisión, porque como está planteado inicialmente en la Ponencia, para solamente hablar de un tema en especial que es el transfuguismo, no hay la justificación, ni de la realidad política actual, ni de ningún tipo de justificación, porque si queremos Reformar la Constitución y si queremos hacer una Reforma Política como finalmente termina siendo esta, porque esta termina siendo una Reforma Política, hagamos una Reforma Política estructural y que toque otros temas. Por eso, yo quiero dejar claro este tema y presenté tres Proposiciones, que las voy solamente a enumerar y luego las trataremos en el debate. Uno es, por ejemplo si queremos permitir el transfuguismo, hablemos por ejemplo de quitar la modalidad de apoyo como doble militancia, o de eliminar la modalidad de apoyo como doble militancia, prohibamos por ejemplo que los Partidos Políticos hagan coaliciones para cargos a Corporaciones Públicas, eso ha permitido la proliferación de Partidos y eso ha permitido que partidos políticos muy pequeños, solamente con cálculo electoral, se metan en una coalición solamente para conservar su personería jurídica.

Yo soy de la idea compañeros de que la democracia se fortalece, es fortaleciendo los Partidos, cuando hay muchos Partidos Políticos terminan gobernando las minorías, no las mayorías la cual es la razón de la democracia. Y finalmente, evitemos que los grupos significativos de ciudadanos.

Presidente:

Treinta segundos, termine doctor Diógenes.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Quiero proponer, además, que los grupos significativos de ciudadanos reciban apoyo de Partidos Políticos, porque se ha vuelto una cosa común de que un candidato sale de un Partido Político, recoge firmas y luego de que la Registraduría le avala sus firmas, termina avalándose o coavalándose con

Partidos Políticos, le maman gallo a la democracia, se burlan de las Normas, se burlan de la Constitución. Y me parece de alguna manera, repito.

Presidente:

Del Partido Conservador, el Representante Juan Carlos Wills hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. Yo concuerdo con mis colegas, de que aquí necesariamente tenemos que entrar al debate, una Reforma Política estructural evidentemente, nosotros hoy estamos padeciendo de alguna manera el desprestigio de los Partidos Políticos, no hay un solo Partido Político hoy, que supere el 4% de aprobación en este país y eso se debe, a lo que hoy tenemos como estructura política. Qué bueno, sería aquí estar discutiendo de la financiación estatal, del voto preferente qué tanto daño le ha hecho hoy a la situación política que estamos viviendo, porque gracias al voto preferente, es que gozan de desprestigio los Partidos Políticos.

Pero, como esto no va a pasar y lo que uno evidencia en la realidad queridos colegas es, unos debates airados por miembros de una misma colectividad, con posiciones absolutamente contrarias. Hoy, la realidad y lo que evidenciamos nosotros en nuestras Plenarias es que, personas de los mismos Partidos Políticos hablan absolutamente con ideologías adversas, hoy lo que evidenciamos y el resultado de esto obviamente es, pues la situación en la política que nosotros tenemos que adecuarnos y es que los Partidos Políticos lamentablemente, hoy en esa degradación en la opinión pública que tienen, pues lamentablemente los hemos visto como tiendas de avales, no porque los vendan, sino porque a donde mejor les vaya a los candidatos, allá van y se posicionan.

Yo como Secretario General del Partido Conservador, que estuve cerca de cinco años, tuve la experiencia de gente doctor Losada, que iban a pedir avales hablando de los conservadores de vida que habían sido sus ancestros, pero cuando les decían que no había aval para ellos, simplemente se iban, presentaban la renuncia que no era necesaria, ni siquiera y se iban y se inscribían en otro Partido, en el Liberal seguramente, en Cambio Radical. Yo no le veo el temor hoy, a que estas personas que hoy hablan con incomodidad en su ideología política a la cual pertenecen, tengan la oportunidad de hacer un cambio, de hacer esa modificación política que pueden hacer, de darles la libertad de que puedan cambiar en esa opinión política, a la institución a la cual. Le pido Presidente, me regale un poco más tiempo.

Presidente:

Termine, doctor Wills.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Hoy Presidente, lo que nosotros estamos es abriendo una puerta a esa posibilidad, a no mostrándole a la opinión pública instituciones más degradadas, qué hacemos dándonos duro entre las mismas colectividades, ideológicamente hablando. Cuando se supone, que los Partidos Políticos son instituciones serias, que tienen principios, valores y están bajo un mismo criterio ideológico. Qué es eso lo que le atrae a uno a un Partido Político y eso es lo que no existe hoy en los Partidos Políticos.

Y yo creo que hoy más quiénes tienen temor, seguramente son los Partidos que de alguna manera pertenecen a la actualidad política, yo no le veo temor como Partido Conservador, no hablo como mi Partido hablo como Juan Carlos Wills, quiero dejar claro. Pero, no le veo temor a que el Partido Conservador se vaya a reducir en sus espacios ni mucho menos, porque el Partido como siempre lo han dicho, yo desde que estoy dicen, no el Partido se viene acabando.

Presidente:

Treinta segundos, doctor Wills.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Sacando siempre más de dos millones de votos, siempre tenemos un electorado permanente. Yo no le veo temor a esto, a lo que sí le veo temor, es a que las organizaciones, si no les damos la posibilidad de que sé, quiénes pertenecen y hacen parte de ellas, que no se sientan cómodos y que sienten que su ideología puede estar en otra colectividad, tengan esa oportunidad. Es seguramente la fortaleza de unas organizaciones versus, pues el debilitamiento de otras, no le tengamos temor.

Presidente:

Lo que pasa es que el tiempo que se le da a sumerce, tocaría. Usted presidio esto, entonces le ruego que utilice bien el tiempo. Treinta segundos, doctor Wills.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Treinta segundos para concluir, Presidente. Usted sabe que yo realmente prefiero aquí escuchar, qué discutir. Pero de verdad, yo siento hoy que eso es lo que tenemos nosotros darle esa oportunidad y de verdad, no le tengamos temor a ese conflicto de interés que están queriendo mostrar acá, aquí no hay ningún conflicto de interés, aquí no sabemos para dónde pueda crecer una colectividad.

No sé si sea el Partido Conservador, ojalá que sea el Partido que más crezca con un posible transfuguismo, que aquí vuelvan quienes anteriormente fueron conservadores, pero eso no tiene ningún resultado, cuando esto sea Ley de la República no sabremos políticamente, cuál es la realidad. Así que aquí no hay ningún conflicto de interés.

Presidente:

Del Partido Pacto Histórico, el Representante Eduard Sarmiento hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Buenos días para todos y todas, de nuevo. No, solo un par de cosas: la primera, tengan ustedes en cuenta que recientemente previo de hecho a las elecciones de 2023, el Consejo Nacional Electoral en una interpretación de apertura sobre la creación y el reconocimiento de nuevos Partidos, pues otorgó la personería jurídica a varios movimientos que se convirtieron en Partidos Políticos. Es decir, que previa a nuestra elección teníamos una cantidad, X cantidad de Partidos Políticos y hoy tenemos otros tantos. Lo que significa, que las posibilidades de encontrar una afinidad programática o ideológica, se ampliaron, se ampliaron.

Por ejemplo, voy a hacer un ejemplo muy cercano, el Partido del trabajo de Colombia, el Partido de los trabajadores de Colombia el histórico PTC, que salió del histórico MOIR, se separó de él, hoy es una opción para algunos militantes que, al no tener personería jurídica hoy hacen parte, están afiliados y ostentan cargos públicos a nombre de otros, o con el aval de otros Partidos Políticos y tiene la oportunidad de regresar a su lugar ideológico y programático. El Movimiento Afro, que uno de sus movimientos más grandes es, el Movimiento de las Comunidades Negras el PCN, hoy tiene la posibilidad alrededor del Partido Soy Porque Somos, encontrarse con su lugar de origen político y no lo podría hacer, porque está atado a una personería jurídica que previamente le dio el aval. Es decir, hoy esa ampliación de posibilidades para encontrarse ideológica y programáticamente, está más dada que hace 3 años, o 2 años cuando estábamos inscribiendo nuestras candidaturas. Luego, yo creo que estas personas merecen, tienen derecho a encontrarse en su verdadero lugar ideológico y programático.

Segundo, el Consejo de Estado ha venido profiriendo fallos como el de Fuerza Ciudadana o el de Partido Creemos, uno de Izquierda otro de Derecha, donde sus curules se quedan sin Partido y hay un vacío absoluto sobre qué ha de ser con ellos, cómo cambian por ejemplo su declaratoria de oposición, independencia o de Gobierno si el próximo año lo quisieran hacer, cuando lo hacen las personerías jurídicas. Por ejemplo, que hacen ellos a qué personalidad jurídica quedan atados, ¿Pueden o no pueden moverse de sus lugares, hoy a dónde irían? Los vacíos jurídicos que están generando esos fallos, podría.

Presidente:

Un minuto para terminar, doctor Eduard.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo:

Treinta segundos. Podríamos ayudar a solucionar, ese vacío que se provoca por lo menos para la siguiente presentación, a subsiguientes candidaturas y es que pueden pasarse a un Partido Político nuevo del que se sientan más afin y podrán presentar

tranquilamente, sus candidaturas si así lo desean quienes hoy ostentan curules.

Cierro con eso, en clave de dos ejemplos que hacen que justifique este Acto Legislativo, en clave de realidad política. Gracias Presidente.

Presidente:

Siguen haciendo el uso legítimo de la palabra en esta discusión, el doctor de Pedro Suárez Vacca, desiste. ¿El doctor Losada del Partido Liberal, también desiste? Desiste. El doctor Heráclito Landínez, desiste.

Se cierra la discusión. Llame a lista para votar, señora Secretaria.

Secretaria:

Si señor Presidente y Honorables Representantes. Llamo a lista para votar la Proposición Sustitutiva, que solicita el Archivo de este Proyecto de Acto Legislativo.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	SI
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO VOTO
Becerra Yáñez Gabriel	NO
Cadavid Márquez Hernán Darío	SI
Caicedo Rosero Ruth Amelia	NO
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	SI
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	NO
Correal Rubiano Piedad	NO VOTO
Cortés Dueñas Juan Manuel	NO
Cotes Martínez Karyme Adrana	NO
Díaz Matéus Luis Eduardo	SI
García Soto Ana Paola	NO
Gómez González Juan Sebastián	NO VOTO
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	SI
Jiménez Vargas Andrés Felipe	NO
Juvinao Clavijo Catherine	NO VOTO
Landínez Suárez Heráclito	NO
Losada Vargas Juan Carlos	NO
Mosquera Torres James Hermenegildo	NO
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	NO VOTO
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO
Peñuela Calvache Juan Daniel	SI
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	NO
Quintero Amaya Diógenes	SI
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	NO
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO
Sánchez Arango Duvalier	NO VOTO
Sánchez León Óscar Hernán	NO VOTO
Sánchez Montes de Oca Astrid	NO VOTO
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	NO
Suárez Vacca Pedro José	NO
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO VOTO
Triana Quintero Julio César	SI
Uribe Muñoz Alirio	NO VOTO
Uscátegui Pastrana José Jaime	SI
Wills Ospina Juan Carlos	NO

Preguntó, ¿Si hay algún Honorable Representante, que haya llegado, que no haya votado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación, por favor informe el resultado Secretaria.

Secretaria:

Señor Presidente la Proposición con que termina el Informe de esta Ponencia de Archivo, ha sido NEGADA con Diecisiete (17) votos por el NO y Nueve (9) votos por el SÍ.

Presidente:

Lea señora Secretaria, la Proposición de dar debate.

Secretaria:

Señor Presidente y Honorables Representantes, este Proyecto de Acto Legislativo tiene dos Ponencias con pliego de modificaciones, la primera radicada en el tiempo como lo establece el Reglamento, es la que suscriben los Representantes Marelen Castillo, Miguel Polo Polo, Andrés Felipe Jiménez, Orlando Castillo y Luis Alberto Albán. Leo la Proposición.

Proposición: En relación con los puntos anteriormente expuestos y dada la importancia que esta iniciativa legislativa reviste, presentamos Ponencia y solicitamos a los Honorables miembros de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, debatir y **aprobar en primer debate el Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia**, conforme al texto propuesto. Cordialmente, Marelen Castillo, Miguel Abraham Polo Polo, Andrés Felipe Jiménez, Orlando Castillo y Luis Alberto Albán.

Ha sido leída Presidente, la Proposición que solicita dar primer debate y que fue radicada en el tiempo primera.

Presidente:

Se abre la discusión. Tiene la palabra la Ponente Marelen Castillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:

Gracias, Presidente. Una invitación muy especial a todos los Representantes de la Comisión Primera, a que hagamos un momento de reflexión y disertación y analicemos la realidad actual del país y sus circunstancias políticas. Aquí se quiere hacer ver que son intereses personales, ¿Intereses personales, cuando firman más de cien Congresistas? Por eso, invito a la disertación, ¿Qué está pasando en Colombia? Aquí muchos han hecho su exposición, frente a la situación actual. ¿Será temor? ¿Por qué tener temor? Si hay Partidos que están fuertemente trabajando, sustentados con ideales y principios claros, ¿Cuál es el temor? Pues se van a quedar en su Partido. Estamos generando es un espacio como lo dije, en un momento histórico para Colombia.

¿Qué queremos con este Acto Legislativo? Que modifica el 107, en algo que es transitorio, temporal y que busca un espacio de distensión política en Colombia. En este espacio intermedio ¿Qué buscamos? Que la gente tenga la posibilidad de lo que hemos visto, porque lo hemos visto en Plenaria y muchos de los compañeros lo manifestaban, donde no hay un actuar de Bancada en los diferentes Partidos y yo lo comprendo, porque ahí estamos hablando de coherencia, ¿Qué buscamos? Que hoy hay amplias posibilidades, en el panorama político para tomar una decisión, bien o mal hay opciones políticas en Colombia y ahí puede cada uno identificar, sin ir en contra de sus representados, sus deseos, sus sentimientos, sus ideales y ser consecuente y coherente con un actuar.

Entonces, yo invito a que no tiene que haber ese temor y por eso, es muy bien llamado libertad política, que estoy de acuerdo que no es en todos los momentos, pero el país cambió y esas fuerzas políticas hoy requieren una alineación. En ningún momento, se quiere vulnerar la voluntad de sus electores, pero sí que haya coherencia y que tengan ese espacio muy bien llamado, libertad política.

Me decían y conversando y leyendo muchos Artículos, ¿Por qué no la libertad política? Por el fortalecimiento de los Partidos y ya lo hemos escuchado aquí en la Comisión, pero no solamente es escucharlo, los invito a que sigan una Plenaria y que vean que cuál principio o cuál fundamento de Bancada hay, cuando muchos de los miembros de los Partidos tienen posiciones totalmente diferentes, démosles esa posibilidad. Por eso, queremos establecer un marco de temporalidad, recuerden marco de temporalidad no es abierto; es tener la posibilidad de tomar una decisión en pro, no solamente de sus electores, sino de sus convicciones. Existen algunos criterios democráticos, que son fundamentales y hago referencia a los Partidos, un Partido tiene una estructura, tiene una organización, tiene unos principios. Pero además, tiene unos estatutos y estos tienen que regir a sus miembros sin coartar la posibilidad de participación democrática y más aún, cuando en el interior de muchos de ellos, hoy no es su actuar coherente con sus lineamientos y sus bases.

Entonces la invitación, a que apoyemos la libertad política. Pero además, esa reconfiguración política que han mencionado, que hoy tenemos mayor número de Partidos, pero que también el Consejo de Estado se ha pronunciado, permite un escenario de reorganización como ya lo he manifestado. Quiero hacer énfasis, sobre un punto que me parece fundamental y es el Artículo 38 de la Constitución Política y los Derechos Humanos, quiero unirlos ¿Por qué? Porque tiene que respetarse el derecho a la libre asociación, es fundamental respetar el derecho a la libre asociación. Quiero estar, puedo estar, tomo la opción. Pero si no quiero estar, también tienen que respetarme la opción de retiro, la opción de contemplar otras posibilidades, donde

realmente tenga una representación a mis ideales y convicciones.

Antecedentes, miren aquí hablamos como si fuera nuevo, o hablamos casi de Reformas Políticas, pero estamos tocando un punto, un solo punto: libertad política. Recuerden, en el 2009 se dio la posibilidad. Yo los invito a que vean las estadísticas de dónde salieron y dónde se dieron los cambios, por eso reitero ¿Será temor? Por qué no fortalecemos los Partidos como tal. También, se trabajó el Proyecto de Ley número 381 del 2020 en Cámara, era una iniciativa legislativa que no dio curso y ustedes saben, que el año pasado tuvimos el Proyecto de Acto Legislativo 243 que trabajábamos todo lo de la Reforma Política. No avanzó, no avanzó, pero esa es la reflexión a que invito, que en la Reforma que estamos hablando solamente de un punto, de una modificación y es transitorio, no de una Reforma Política.

Pero igualmente, recuerden que la Corte Constitucional ha dicho que se debe respetar y no se puede vulnerar el derecho a elegir y ser elegido y lastimosamente, se vulnera cuando están, no quisiera usar la palabra, pero es como muchos me la han manifestado presos de Partidos donde no se ven identificados, ya leyó pero yo quiero cerrar, pidiéndoles que esta transición para la libertad política, sea considerada y le permitamos al país, una reorganización política coherente con su situación actual y lo que estamos viviendo. Muchas gracias e invito a la Comisión Primera, a que votemos positivo, audiencias podemos hacer son ocho debates, avancemos. Entonces, procedamos a votar, ya nos hemos escuchado suficiente ilustración, votemos es mi invitación.

Presidente:

Hay una Moción de Procedimiento del Representante Juan Carlos Wills, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Wills Ospina:

Gracias Presidente. No treinta segundos. Simplemente, es para solicitarle a usted Presidente y a la Comisión, que como estuvimos dándole también debate a la Proposición de Archivo que presentó la doctora Carolina Arbeláez, es que logremos ya votar por lo menos el Informe de Ponencia que presentaron en esta, para que luego sigamos la discusión y las intervenciones.

Yo creo que, ya hay claridad en la opinión de todos y no es un Proyecto de Ley tan extenso, como que ya lo que hemos venido discutiendo, está suficientemente discutido Presidente y podemos darle el debate y más bien, luego entramos sobre el Artículo si hay modificaciones, ya entrar en la discusión de fondo querido Presidente y señora Secretaria. Para que votemos la Proposición de la doctora Marelen y quienes firmaron y suscribieron la mayoritaria.

Presidente:

Hasta por tres minutos, el Representante Álvaro Rueda del Partido Liberal.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias, señor Presidente. Doctor Wills, le presento excusas, pero yo presenté una Ponencia Alternativa, que me conlleva a hacer el pronunciamiento antes de que se vote el Informe de Ponencia, de la Ponencia valga la redundancia, presentada por la doctora Marelen y demás compañeros. Y esto, lo hago de manera muy respetuosa y no voy a extenderme tanto y es que, si bien es cierto, comparto que no existe un conflicto de interés por parte de los Parlamentarios, porque efectivamente estamos ante una iniciativa de carácter general, abstracta e impersonal, sí tenemos nosotros que estudiar detalladamente el Articulado y yo presenté dos Proposiciones, que si los Coordinadores Ponentes a bien tienen acoger, pues acompañaré el Informe de Ponencia. De lo contrario, pues sí tendré que apartarme de este.

Porque doctor Triana, yo creo que aquí lo que tenemos nosotros que hacer, es modular constitucionalmente la institución de la doble militancia, tenemos que efectivamente empezar a hablar de un régimen de la doble militancia en nuestro país. Pero más allá de eso, aquí tenemos nosotros que darle garantías y que no quede el sinsabor para la comunidad en general, que el Proyecto de Acto Legislativo beneficiaría o no, porque algunos dicen que puede que beneficie otros dicen no, a los Parlamentarios.

Por eso, hemos solicitado que se incluya, que se autorice por una sola vez hasta el 31 de diciembre del 2027, a los miembros de cuerpos colegiados de elección popular, no cambia nada más doctora Marelen. Pero, le vamos a dar también la oportunidad a aquellos concejales, a aquellos diputados de que tomen una decisión de manera posterior. Esa es mi inquietud y por eso quería hacer ese pronunciamiento al respecto, muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Anuncio, que se va a cerrar la discusión. Tiene la palabra el Representante Diógenes Quintero, hasta por tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Diógenes Quintero Amaya:

Presidente gracias. Mire, yo quiero simplemente hacer unas claridades: primero, es que yo siento solidaridad y consideración con algunos compañeros como lo decía la doctora Marelen, que se sienten presos en sus Partidos. Sé y reconozco que hay dueños de Partidos Políticos en Colombia. En Colombia, hay personas que son dueños de Partidos Políticos, pero precisamente eso es lo que hay que acabar. O sea, no podemos cada vez que ocurran estas incomodidades o cada vez que queramos, precisamente cambiar las reglas de juego al estilo de pellizcar la Constitución Política, cambiar o tramitar estas Reformas de la Constitución. Doctora Marelen, doctora Marelen, yo tengo una convicción

como abogado que egresé de una universidad precisamente en Vigencia de la Constitución de 1991 y es defender esta Constitución y la integridad de esta Constitución, sí.

Y me parece que, es precisamente darle un pellizco a la Constitución del 91, tramitar está Reforma de la manera tan afanada que se está haciendo, porque no permiten incluir otros aspectos de Reforma a la Constitución, simplemente porque el argumento es, que si se le agregan más cosas, se hunde. Y hay unos temas qué Reformar, que son temas que le hacen daño a la democracia, cosas que se hicieron por ejemplo, con el Acto Legislativo número 02 del 2015, con permitir la coalición de Partidos Políticos a Corporaciones Públicas. Cosas que se han hecho cómo, permitir que los grupos significativos de ciudadanos, reciban apoyos de Partidos Políticos.

Entonces, es una convicción doctora Marelen y queridos compañeros, propia, interna, mía de abogado, de defender la Constitución y de que me parece que no tiene presentación jurídica, ni política, ni fáctica esta Reforma a la Constitución.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión, se cierra la discusión. Llame a lista, señora Secretaria, para votar la Proposición con que termina la Ponencia.

Secretaria:

Si Presidente. Llamo a lista para la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de la Representante Marelen Castillo y demás, que solicitan dar primer debate a este Proyecto de Acto Legislativo, en primera vuelta.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	NO VOTO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO VOTO
Becerra Yáñez Gabriel	
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	SÍ
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO
Castillo Advíncula Orlando	NO VOTO
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	NO VOTO
Cortés Dueñas Juan Manuel	SÍ
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	SÍ
Juvinao Clavijo Catherine	NO VOTO
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	SÍ
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	SÍ

Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO VOTO
Sánchez León Óscar Hernán	NO VOTO
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO VOTO
Triana Quintero Julio César	NO
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Pregunto ¿Si hay algún Honorable Representante, que haya llegado, que no lo haya llamado? Presidente, puede usted cerrar la votación.

Presidente:

Se cierra la votación. Señora Secretaria, infórmenos el resultado

Secretaria:

Señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de dar Primer Debate a este Proyecto de Acto Legislativo en Primera Vuelta ha sido APROBADA con Veinte (20) votos por el SÍ y Ocho (8) votos por el NO, para un total de Veintiocho (28) votos. Advierto, que esto es Primer Debate en Primera Vuelta, se requiere votación ordinaria. Articulado Presidente.

Presidente:

La discusión del Articulado, ¿Qué tenemos en el Articulado, Secretaria?

Secretaria:

Presidente, este Proyecto de Acto Legislativo consta en su Ponencia de, dos Artículos incluida la Vigencia. Pero, han radicado algunas Proposiciones de la siguiente manera: unas Proposiciones al Artículo 1 del Representante Diógenes Quintero; de Juan Carlos Losada, la ha dejado como constancia; Álvaro Rueda ¿Usted tiene Proposiciones para el Artículo 1 si doctor Rueda? Jennifer Pedraza, la ha dejado como constancia; Óscar Sánchez, no está; James Mosquera como constancias dos: Al Artículo 2 una del doctor David Racero al Título cuatro Proposiciones; Artículos Nuevos de Diógenes Quintero, ¿El doctor Diógenes las deja como constancia? Diógenes las deja como constancia el Artículo Nuevo.

Albán, tiene un Artículo Nuevo, pero no está, entonces queda constancia; Diógenes Quintero también constancia de que no está y Álvaro Rueda, doctor Rueda. Diógenes sí está; Juan Carlos Losada constancia; Álvaro Rueda la deja como constancia.

Así que Presidente, han dejado como constancias las Proposiciones al Artículo 1 los Representantes Diógenes Quintero, Juan Carlos Losada, Álvaro Rueda, Jennifer Pedraza, James Mosquera y David Racero. Y Artículos Nuevos del doctor Diógenes Quintero, también la ha dejado como constancia; el Representante Albán no se encuentra, al Título del

doctor Diógenes Quintero. ¿Representante Óscar? De Luis Alberto Albán, Álvaro Rueda y Óscar Sánchez al Título.

Presidente, así que usted puede poner en consideración y votación el Articulado como viene en la Ponencia.

Preside la Sesión el honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez.

Presidente:

Bueno, señora Secretaria, proceda a llamar a lista para la votación.

Secretaria:

Si Presidente. Llamo a lista para la votación, del Articulado tal como fue presentado en la Ponencia.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	NO VOTO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO VOTO
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	SÍ
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO VOTO
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	NO VOTO
Cortés Dueñas Juan Manuel	SÍ
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	SÍ
Juvinao Clavijo Catherine	NO VOTO
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	SÍ
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO VOTO
Sánchez León Óscar Hernán	NO
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ
Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO VOTO
Triana Quintero Julio César	NO
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO VOTO
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Pregunto, ¿Si hay algún Honorable Representante que no haya votado?

Preside la Sesión el honorable Representante Óscar Hernán Sánchez León:

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Señor Presidente, el Articulado lo han votado Veintisiete (27) Honorables Representantes, por el SÍ Veinte (20), por el NO Siete (7). Así que ha sido APROBADO el Articulado como fue presentado en la Ponencia, con las constancias respectivas que harían parte del Acta.

Presidente:

Título y Pregunta.

Secretaria:

Si Presidente “Por medio del cual se modifica Artículo 107 de la Constitución Política de Colombia” y pregunto a la Comisión ¿Si quieren que este Proyecto de Acto Legislativo, pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Reforma Constitucional? Puede poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Llamo a lista, para votación del Título y la Pregunta.

Contestaron a lista los Honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	NO VOTO
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	NO VOTO
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	NO VOTO
Becerra Yáñez Gabriel	SÍ
Cadavid Márquez Hernán Darío	NO
Caicedo Rosero Ruth Amelia	SÍ
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	NO VOTO
Castillo Advíncula Orlando	SÍ
Castillo Torres Marelen	SÍ
Correal Rubiano Piedad	NO VOTO
Cortés Dueñas Juan Manuel	SÍ
Cotes Martínez Karyme Adrana	SÍ
Díaz Matéus Luis Eduardo	NO
García Soto Ana Paola	SÍ
Gómez González Juan Sebastián	SÍ
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	NO
Jiménez Vargas Andrés Felipe	SÍ
Juvinao Clavijo Catherine	NO VOTO
Landínez Suárez Heráclito	SÍ
Losada Vargas Juan Carlos	SÍ
Mosquera Torres James Hermenegildo	SÍ
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	SÍ
Osorio Marín Santiago	EXCUSA
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	NO VOTO
Peñuela Calvache Juan Daniel	NO
Pérez Altamiranda Gersel Luis	EXCUSA
Polo Polo Miguel Abraham	SÍ
Quintero Amaya Diógenes	NO
Quintero Ovalle Carlos Felipe	NO VOTO
Racero Mayorca David Ricardo	SÍ
Rueda Caballero Álvaro Leonel	NO VOTO
Sánchez Arango Duvalier	NO VOTO
Sánchez León Óscar Hernán	NO
Sánchez Montes de Oca Astrid	SÍ
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	SÍ

Suárez Vacca Pedro José	SÍ
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	NO VOTO
Triana Quintero Julio César	NO
Uribe Muñoz Alirio	SÍ
Uscátegui Pastrana José Jaime	NO VOTO
Wills Ospina Juan Carlos	SÍ

Presidente:

Cierre la votación y anuncie el resultado.

Secretaria:

Presidente, han votado Veintisiete (27) Honorables Representantes, por el SÍ Veinte (20), por el NO Siete (7). Así que ha sido APROBADO el Título y la Pregunta. Ponentes para segundo debate, Presidente.

Presidente:

Los mismos Ponentes.

Secretaria:

Así se hará Presidente. Quedan notificados, como Ponentes para Segundo Debate en Primera Vuelta el Proyecto de Acto Legislativo los Representantes Maren Castillo –Coordinador–, Gabriel Becerra, Miguel Abraham Polo Polo, Adriana Carolina Arbeláez, Andrés Felipe Jiménez, Álvaro Leonel Rueda, Ana Paola García, Orlando Castillo, Santiago Osorio y Luis Alberto Albán.

Presidente:

Anuncie Proyectos, señora Secretaria.

Secretaria:

Presidente, anuncio por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 375 de 2024 Cámara
- Proyecto de Acto Legislativo número 393 de 2024 Cámara
- Proyecto de Ley Estatutaria número 360 de 2024 Cámara, 157 de 2023 Senado
- Proyecto de Ley Estatutaria número 236 de 2023 Cámara
- Proyecto de Ley Estatutaria número 200 de 2023 Cámara
- Proyecto de Ley Estatutaria número 270 de 2023 Cámara
- Proyecto de Ley Estatutaria número 328 de 2023 Cámara
- Proyecto de Ley Orgánica número 194 de 2023 Cámara, 97 de 2022 Senado
- Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara, número 241 de 2022 Senado acumulado con el 256 de 2022 Senado
- Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara, 105 de 2022 Senado

• Proyecto de Ley número 358 de 2024 Cámara, 01 de 2023 Senado

• Proyecto de Ley número 362 de 2024 Cámara, 269 de 2022 Senado

• Proyecto de Ley número 170 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 042 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 255 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley Orgánica número 196 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley Orgánica número 230 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 218 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 277 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 276 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 082 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 279 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 238 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara

• Proyecto de Ley número 372 de 2024 Cámara

• Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara

• Proyecto de Ley número 064 de 2023 Cámara - acumulado con el 210, el 152 y 257 de 2023 Cámara

• Proyecto de Acto Legislativo número 410 de 2024 Cámara

Presidente, han sido anunciados por instrucciones tuyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

Presidente:

Se levanta la Sesión y se cita para mañana 9:30 de la mañana.

Secretaria:

Así se hará Presidente, ha levantado la Sesión siendo las 1:21 de la tarde y convocado para mañana Debate de Control Político y Proyectos.

ANEXOS: Setenta y cinco (75) Folios

LLAMADO A LISTA
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGOS	SEGUNDO LLAMADO	LLEGOS
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓	✓		
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical		✓		
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁREZ GABRIEL	Pacto Histórico		✓		
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático		✓		
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador		✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓	✓		
CASTILLO ADVINCLA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓	✓		
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓	✓		
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓	✓		
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓	✓		
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓	✓		
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓	✓		
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓	✓		
JUVINAO CLAUDIO CATHERINE	Alianza Verde	✓	✓		
LANDÍNEZ SUÁREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico	✓	✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓	✓		
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN	✓	✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓	✓		
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓	✓		
PEÑAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓	✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓	✓		
PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓	✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	✓	✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacari	✓	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libre	✓	✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓	✓		
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓	✓		
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓	✓		
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓	✓		
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓	✓		
SUÁREZ VARGAS PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓	✓		
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓	✓		
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓	✓		
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓	✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓	✓		

ACTA NUMERO # 45
FECHA Hojas Abil 23/24
HORA DE INICIACION 10:28 AM.
HORA DE TERMINACION 1:21 PM.

SANTIAGO OSORIO CONGRESISTA 

Bogotá D.C., 23 de Abril del 2024

Doctor
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente
HONORABLE COMISIÓN PRIMERA CÁMARA DE REPRESENTANTES
Bogotá D.C

Asunto: Excusa sesión 23 de Abril 2024

Respetado Doctor Sánchez:

De manera atenta y respetuosa le informo que la aerolínea en la que viajaba el día de hoy 23 de abril del presente año, en la ruta Pereira- Bogotá por la aerolínea Avianca, canceló el vuelo que tenía asignado para las 07:20 am, lo reprogramó para las 10:46 am pero el vuelo está demorado según la aerolínea y está destinado para llegar a las 2pm.

Por lo anteriormente expuesto, le agradezco excusarme por mi inasistencia.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



SANTIAGO OSORIO MARÍN
C.C. 1.053.837.825
Representante a la Cámara

Anexo: Soporte cancelación vuelo por parte de la Aerolínea Avianca
Copia: Doctor JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA- Secretario General Cámara de Representantes

Hola, Santiago

Tu próximo vuelo, con código de reserva **SEX53B**, tuvo un cambio por ajustes operacionales.

➤ **AV5238** ma., 23 abr., 2024 Nuevo vuelo
Operado por Avianca

15:36 •-----• **16:30**
PEI 0h 54m BOG

➤ **AV8408** ma., 23 abr., 2024 Vuelo original
Operado por Avianca

07:20 •-----• **08:15**
PEI 0h 55m BOG

De Pereira a Bogotá
Mar, 23 De Abril Check-in reprogramado

PEI sin escalas BOG Duración 0h55m

19:46 14:01 #41 14:56 Terminal 1 Retrasado
[Consultar detalles del itinerario](#)

Ver pasabordos

AV8408 ● Cancelado

07:20 ● Demorado
PEI 35m BOG

AV8512 ● Demorado

10:05 ● Demorado
PEI 55m BOG

AV8560 ● Demorado

14:01 ● Demorado
PEI 55m BOG

Bogotá D.C. abril 23 del 2024.

Señores
OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON
Presidente
Comisión Primera
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito informar que solicité permiso a la Mesa Directiva de la Cámara para asistir hoy 23 de abril de 2024 al "XXVI Festival conmemorativo entrega Resguardo Indígena Predio Putumayo La Chorrera", el cual se está llevando a cabo en el departamento del Amazonas.

Con la participación en el mencionado evento buscamos visibilizar el proceso histórico que nuestras comunidades indígenas desarrollan a través de las culturas, las artes y los saberes, espacio que como congresista descendiente de Palenqueros me permite reivindicar las etnias de nuestro país por sus aportes y riqueza cultural, patrimonial y ancestral de las comunidades étnicas de nuestro país.

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

Adjunto

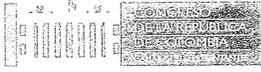
- Excusa Radicada y firmada por el Doctor Vicepresidente de la Cámara HR. Juan Espinal.
- Invitación del evento en mención.

Cordialmente,



GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Recibido
Abril 23/24
10:52
✓



Bogotá D.C. abril 22 del 2024.

Señores
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad.

REF. Excusa de Inasistencia

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 90 de Ley 5 de 1992 me permito solicitar amablemente se conceda permiso para asistir al XXXVI Festival conmemorativo entrega Resguardo Indígena Predio Putumayo La Chorrera...

Con la participación en el mencionado evento buscamos visibilizar el proceso histórico que nuestras comunidades indígenas desarrollan a través de las culturas, las artes y los saberes...

Agradeciendo de antemano por la atención al presente.

Adjunto invitación del evento.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

Juan E.
23/04/23.
10:30 am.

C.P.C.P. 3.1 - 0896 - 2024
Bogotá, D.C., 2 de Abril de 2024

Doctores
MARELEN CASTILLO TORRES -C-
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
MIGUEL ABRAHAM POLO POLO
ADRIANA CAROLINA ARBELAEZ GIRALDO
ANDRES FELIPE JIMENEZ VARGAS
ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO
JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
DUVALIER SANCHEZ ARANGO
LUIS ALBERTO ALBAN URBANO
Honorable Representantes a la Cámara
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetados doctores:

En su calidad de Ponentes para Primer Debate del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"...

Cordial saludo,

[Handwritten signature]

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional

Anexo: Lo enunciado
Esther A.



Libertad y Orden
800

Leticia,

Honorable Representante
GERSEL LUIS PEREZ ALTAMIRANDA
Congreso de la República de Colombia

Asunto: Invitación de participación y vinculación a participar del desarrollo de XXXVI Festival conmemorativo entrega Resguardo Indígena Predio Putumayo La Chorrera

Cordial y respetuoso saludo,

La Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Turismo y Cultura departamental, tiene el agrado de invitarle a participar del desarrollo de XXXVI Festival conmemorativo entrega Resguardo Indígena Predio Putumayo La Chorrera...

Para esta conmemoración del gran resguardo predio putumayo también se realizará el reconocimiento a la conmemoración de los 100 años de la vorágin, el cual enmarca un gran hito en la historia de nuestro territorio indígena...

La importancia de su presencia como Honorable Representante en el Congreso de la República de Colombia, es fundamental mostrando en esta área no municipalizada del departamento del Amazonas...

Agradecemos la atención prestada, dando el mayor motivo en la trayectoria y sucesos que se vienen realizando en la lucha de nuestros pueblos indígenas...

Atentamente,

LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA
Secretaría de Turismo y Cultura Departamental

Proyecto: Juan David Valencia Londoño
Revisó y aprobó: Linda Marcela Velasquez Vera.



Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

Doctor
AMPARO YANETH CALDERON
Secretaria Comisión Primera
Cámara de Representantes
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito presentar excusa y dejar constancia justificada de mi inasistencia a la Sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes...

Adjunto certificación de la asistencia a la anterior reunión.

Atentamente,

JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

Anexo certificación de la asistencia a la reunión
TOTAL:

1 folio
1 folio



Bogotá, D.C.

A quien corresponda:

Asunto: Certificación de asistencia a reunión

Mediante el presente, me permito certificar que el Honorable Representante JUAN DANIEL PENUELA CALVACHE, con fecha 23 de abril de 2023 en la jornada de la mañana, se reunió en las Instalaciones del Ministerio del Interior – Casa La Giralda, con el señor Ministro del Interior, LUIS FERNANDO VELASCO, el Alcalde de Pasto, NICOLAS TORO y otros representantes de gremios del Departamento de Nariño, en donde se abordaron entre otros temas, los referentes a la situación presentada por los bloqueos en la Vía Panamericana y las posibles estrategias para resolver las diferentes problemáticas que existen en el Departamento de Nariño.

Atentamente,

KEVIN FERNANDO HENAO MARTÍNEZ
Director de Asuntos Legislativos
Despacho de Viceministro General del Interior



CONSTANCIA

Con la venia de la Mesa Directiva, quisiera dejar la siguiente constancia.

Ante los recientes hallazgos de la Contraloría General de la República sobre las irregularidades en la ejecución de los contratos de obra para la reconstrucción de Mocoa, en el marco del Proyecto Sauces II, es imperativo expresar preocupación por los escasos avances en la reconstrucción de esta importante región afectada por la trágica avalancha del 31 de marzo de 2017.

Los contratos de obra 9677-PPAL.001-243-2018 y 9677-PPAL.001-244-2018, destinados a la construcción de 909 viviendas en Mocoa, han sido objeto de un proceso de responsabilidad fiscal debido a las irregularidades detectadas. Estas irregularidades han causado un daño inicial significativo al patrimonio público, estimado en \$18.566.888.997, además de un detrimento adicional de \$5.748.316.667 debido a la no entrega oportuna de las viviendas, lo cual ha requerido la prolongación en el pago de subsidios a los damnificados.

Es fundamental señalar que estas cifras representan no solo una pérdida económica, sino también un impacto directo en la calidad de vida de las comunidades afectadas, que continúan esperando la reconstrucción de sus hogares en condiciones dignas y seguras.

En este contexto, es necesario garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos destinados a la reconstrucción, así como identificar y sancionar a los responsables de las irregularidades detectadas. En este sentido, la vinculación de personas naturales y jurídicas como presuntos responsables fiscales en el proceso iniciado por la Contraloría es un primer paso hacia la rendición de cuentas y la justicia.

Esperamos que este proceso de responsabilidad fiscal contribuya a esclarecer los hechos y a tomar las medidas necesarias para evitar que situaciones similares se repitan en el futuro. Asimismo, instamos a las autoridades competentes a redoblar los esfuerzos para acelerar la reconstrucción de Mocoa y garantizar que las comunidades afectadas reciban la atención y el apoyo que necesitan para superar esta tragedia.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA
Representante a la Cámara
Departamento del Putumayo



Oficio No. C.P. C.P. 3.1.1. 987 -24
Bogotá D.C., abril 19 de 2024

Doctora
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora
Misión de Observación Electoral - MOE
Ciudad.

Respetada señora Directora:

Por Instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON, Presidente y OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Vicepresidente; y de conformidad con su solicitud sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", me permito INVITARLA a la sesión que se llevará a cabo el martes 23 de abril de 2024 a las 10:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG", de esta Célula Legislativa, con el fin de conocer sus opiniones y observaciones sobre el proyecto en mención, cabe advertir que esta iniciativa se encuentra en el primer punto del orden del día para su discusión y aprobación.

Para obtener información sobre el Proyecto de Ley se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.camara.gov.co/libertad-politica> y en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Invitación a sesión - Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara

1 mensaje

Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>
Para: Paula Romero Vela <juridicas3@moe.org.co>, juridicas4@moe.org.co
CC: Debates Comisión Primera <debatescomisionprimera@camara.gov.co>

19 de abril de 2024, 1:34 p.m.

Cordial saludo,

Doctora
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora
Misión de Observación Electoral - MOE

De manera atenta me permito remitir el Oficio No. C.P. C.P. 3.1.1. 987 -24, en donde se invita a la sesión del próximo martes 23 de abril.

Atentamente,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 - 88, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3904050, Ext.: 4289 - 4288

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.1. 987 -24.pdf
386K

Oficio No. C.P. C.P. 3.1.1. 967 -24
Bogotá D.C., abril 16 de 2024

Doctora
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora
Misión de Observación Electoral - MOE
Ciudad.

Respetada señora Directora:

Por Instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión 'Primera Constitucional' de la Cámara de Representantes, doctores **OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**, Presidente y **OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**, Vicepresidente; y de conformidad con su solicitud sobre el **Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"**; me permito INVITARLA a la sesión que se llevará a cabo el miércoles 17 de abril de 2024 a las 9:00 a.m., en el salón de sesiones "ROBERTO CAMACHO WEVERBERG" de esta Célula Legislativa, con el fin de conocer sus opiniones y observaciones sobre el proyecto en mención, cabe advertir que esta iniciativa se encuentra en el segundo punto del orden del día para su discusión y aprobación, después del debate de control político programado.

Para obtener información sobre el Proyecto de Ley se puede consultar en el siguiente enlace <https://www.camara.gov.co/libertad-politica> y en la página www.camara.gov.co.

Cordialmente,


AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaría Comisión Primera Constitucional



Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co>

Solicitud audiencia pública . Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara

Comisión Primera <comision.primera@camara.gov.co>
Para: Germán Reyes Rojas <juridica3@moe.org.co>

16 de abril de 2024, 6:12 p.m.

Cordial saludo,

Doctora
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora
Misión de Observación Electoral - MOE

De manera atenta me permito remitir el oficio GPCP 3.1.1.967-24 y su anexo, en donde se invita a la sesión de mañana miércoles 17 de abril.

Atentamente,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: 3904050, Ext.: 4289 - 4288

2 archivos adjuntos

 **oficio CPCP 3.1.1.967-24.pdf**
29K

 **Abril 17 de 2024 - Orden del día CP V4.pdf**
246K

Bogotá, D.C., Marzo 07 de 2024
C.P.C.P. 3.1 – 817 - 24

Doctora
ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora Nacional
Misión de Observación Electoral – MOE

Ref. CTA – 24500-016

Respetada doctora Alejandra,

De manera respetuosa me permito manifestar que hemos recibido su solicitud de audiencia pública con relación al Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Senado "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", sin embargo, a la fecha en esta Célula Legislativa no tenemos radicado ningún proyecto de Acto Legislativo que modifique el artículo 107 de la Constitución Política.

No obstante, agradecemos su interés y preocupación por este tema de relevancia nacional y su perspectiva sobre la importancia de fomentar la participación ciudadana y el diálogo abierto en la discusión de estas iniciativas.

Por lo tanto, en el momento que sea radicado en la Comisión el mencionado proyecto de Acto Legislativo le comunicaremos a la Mesa Directiva de su solicitud.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta que requiera.

Atentamente,


Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaría Comisión Primera de la Cámara de Representantes
Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B www.camara.gov.co
Teléfono: (+57) (601) 6770720, Ext.: 4289 - 4288



Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

Honorable Congresista
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Honorable Congresista
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Vicepresidente Comisión Primera
Constitucional

Ref. CTA-24500-021. Solicitud de audiencia pública del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Senado *Camacho*.

Respetados señores Presidentes,

Teniendo en cuenta que la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes se encuentra próxima a debatir el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Senado "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", la Misión de Observación Electoral – MOE, les solicita respetuosamente que se convoque audiencia pública, previo al inicio de su trámite en el Congreso de la República.

Para la MOE, es fundamental que los y las honorables congresistas que conforman la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes puedan escuchar y conocer de manera exhaustiva la opinión de diversos actores y sectores de la sociedad colombiana en relación con iniciativas normativas que pretenden abordar temas de gran relevancia nacional como la modificación de normas constitucionales que ejercen el ejercicio de la representación política en Colombia.

Atentamente,


ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora Nacional
Misión de Observación Electoral – MOE



Bogotá D.C., 07 de marzo de 2024

Honorable Congresista
OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN
Presidente Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Honorable Congresista
OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Vicepresidente Comisión Primera
Constitucional

Ref. CTA-24500-016. Solicitud de audiencia pública del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Senado

Respetados señores Presidentes,

Teniendo en cuenta que la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes se encuentra próxima a debatir el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Senado "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", la Misión de Observación Electoral - MOE, les solicita respetuosamente que se convoque audiencia pública, previo al inicio de su trámite en el Congreso de la República.

Para la MOE, es fundamental que los y las honorables congresistas que conforman la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes puedan escuchar y conocer de manera exhaustiva la opinión de diversos actores y sectores de la sociedad colombiana en relación con iniciativas normativas que pretendan abordar temas de gran relevancia nacional como la modificación de normas constitucionales que ejercen el ejercicio de la representación política en Colombia.

Atentamente,

ALEJANDRA BARRIOS CABRERA
Directora Nacional
Misión de Observación Electoral - MOE



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

Solicitud audiencia pública . Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara
2 mensajes

Germán Reyes Rojas <juridica3@moe.org.co> 7 de marzo de 2024, 9:51 a.m.
Para: Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>
Cc: Marlon Fabón <juridica2@moe.org.co>, Alejandra Barrios <alejandra.barrios@moe.org.co>, Carlos Oviedo <juridica4@moe.org.co>

Buenos días,

Me permito remitir solicitud realizada por la directora de la Misión de Observación Electoral - MOE, doctora Alejandra Barrios, para que sea convocada audiencia pública previa a la discusión en primer debate por la Comisión Primera del Senado del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara.

Atentamente,

Germán Reyes Rojas
(Est/ta)
Profesional especializado de Justicia Electoral

Email: juridica3@moe.org.co
Cel. 320 465 80 46

Plataformas



Redes Sociales



CTA-24500-016. Solicitud de audiencia pública al Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara.pdf
131K



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y la Ley 130 de 1994, "Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones." Establece en su artículo 51 que:

"ARTÍCULO 51. AUDIENCIAS PÚBLICAS. En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días."

En los casos de proyectos de ley que en particular regulen cualquier forma de participación política, el legislador ordena que se deben escuchar las fuerzas de oposición, siendo así, se podrán realizar audiencias públicas hasta por ocho días. Lo que implica que obligatoriamente en esas iniciativas se deban realizar audiencias públicas y su única limitante, es que pueden ser hasta por 8 días.

Por lo que, respetuosamente solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.", con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Handwritten signature and date: 17/05/2024, 9:55 am



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Primera

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230 y siguientes de la Ley 5 de 1992 y la Ley 130 de 1994, "Por la cual se dicta el Estatuto Básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones." Establece en su artículo 51 que:

"ARTÍCULO 51. AUDIENCIAS PÚBLICAS. En el trámite de todo proyecto de ley cuyo tema sea el de la participación política en todas sus formas o el de la organización electoral, será escuchado el concepto de las fuerzas de oposición, para lo cual se realizarán audiencias públicas hasta por ocho días."

En los casos de proyectos de ley que en particular regulen cualquier forma de participación política, el legislador ordena que se deben escuchar las fuerzas de oposición, siendo así, se podrán realizar audiencias públicas hasta por ocho días. Lo que implica que obligatoriamente en esas iniciativas se deban realizar audiencias públicas y su única limitante, es que pueden ser hasta por 8 días.

Por lo que, respetuosamente solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes aprobar la convocatoria y realización de una audiencia pública sobre el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia.", con el propósito de escuchar los comentarios, opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República



Comisión Primera <comision.primer@camara.gov.co>

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia."

1 mensaje

SENADOR CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE <prensamotoc@gmail.com> Para: comision.primer@camara.gov.co

16 de abril de 2024, 4:21 p.m.

Buenas tardes,

Por medio de la presente remito proposición del asunto.

Cordialmente,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE Senador de la República

PROPOSICIÓN AUDIENCIA PÚBLICA PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE TRANSUMANCIA (1).pdf 267K

LISTADO DE VOTACION
H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	BILAC	SI		NO		SI		NO	
		1	NO	1	NO	1	NO	1	NO
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes								
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical								
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal								
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico								
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático								
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador								
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA								
CASTILLO ADVINCUILA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya								
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción								
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal								
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción								
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal								
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador								
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U								
GÓMEZ GONZÁLEZ JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas								
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador								
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador								
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde								
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico								
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal								
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita - COCOMAN								
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico								
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes								
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza								
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador								
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical								
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Rios Hidalgo								
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacaré - ASOFADHACA								
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Luján								
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico								
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal								
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde								
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal								
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U								
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico								
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico								
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U								
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical								
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico								
USCATEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático								
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador								
TOTAL									

FECHA: Hoyes Abril 23/24
ACTA: # 45.



IMPEDIMENTO - 17 de Abril de 2024

SESIÓN COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

En mi condición de REPRESENTANTE A LA CÁMARA y en concordancia con lo establecido en el artículo 182 de la Constitución Política de 1991, los artículos 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992 y la Ley 2003 de 2019, me permito presentar IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", al considerar que tengo impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo en mención, dado que este establece disposiciones que pueden generar un beneficio actual y directo para los Congresistas que fuimos electos en la pasada contienda electoral al permitirnos renuncia al partido o movimiento político por el cual fuimos electos sin que exista doble militancia o pérdida de la curul.

Atentamente,

Duvalier Sánchez Arango
Representante a la Cámara - Valle del Cauca
Partido Alianza Verde

17 ABR 2024
HORA: 10:46 am
FIRMA: Duvalier

COMISIÓN PRIMERA
NEGADO
23 ABR 2024
ACTA Nº 45
NO = 27
SI = 2
29



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

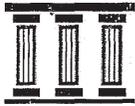
IMPEDIMENTO

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política de Colombia y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados por la Ley 2003 de 2019, me permito solicitar a la Honorable Comisión Primera Constitucional, declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia", toda vez que podría constituirse en un posible conflicto de intereses y puede resultar en un beneficio particular, actual y directo.

Lo anterior, en referencia a lo conceptuado por el Consejo de Estado dentro de la sentencia C 1056 de 2012 de la Corte Constitucional que declaró inexecutable el Acto Legislativo 1 de 2011 que permitía a los congresistas utilizar el trámite de las reformas constitucionales para modificar, en su propio beneficio, situaciones de carácter particular y concreto, sin ninguna clase de control político ni jurídico, solicitándole a la Corte Constitucional declarar inexecutable dicho Acto Legislativo.

Por lo manifestado, la Corte Constitucional en el fallo citado, estableció que "la ocurrencia de conflictos de interés en relación con el trámite de reformas constitucionales, afectan gravemente la identidad de la Constitución de 1991, que después de la incorporación de esta regla contiene una mayoría de normas democráticas y protectoras de la voluntad y el interés general, junto con otras que permiten todo lo contrario, la prevalencia de intereses particulares en materia tan sensible y esencial como lo es la reforma de la misma Constitución".

Finalmente, debemos tener en cuenta que en la sentencia C569 de 2010 en referencia a la constitucionalidad del acto Legislativo 1ro del 2009, que declaró la exequibilidad del parágrafo transitorio que permitía del transfuguismo político sin doble militancia, lo hizo circunscrito a



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

facilitar la transición entre regímenes constitucionales dentro de una "reforma política" que se aprobó en dicha época, pero señaló que no puede entenderse como un aval de conductas profundamente nocivas para la estabilidad institucional y la representación democrática como la doble militancia, la indisciplina de bancadas y el transfuguismo político.

Atentamente,

Piedad
PIEDAD CORREAL RUBIANO
Representante a la Cámara por Quindío
Partido Liberal Colombiano

RECIBI
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
22 ABR 2024
HORA: 1:45
FIRMA:

COMISION PRIMERA
NEGADO
23 ABR 2024
ACTA N° 45
NO: 27
SI: 2
29



reglas de militancia política de las personas que hacemos parte de las corporaciones públicas de elección popular.

El aspecto concreto del conflicto de intereses radica en mi calidad de Secretario General del Partido Político Unión Patriótica – UP, colectividad que ostenta personería jurídica y que esta sujeta a las disposiciones contenidas en el artículo 107 constitucional que se pretende modificar. El presente proyecto puede generar un beneficio particular y directo, razón por la cual el 3 de abril se presentó renuncia a la ponencia del Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara y en esta ocasión, presento mi impedimento para discusión respectiva.

Cordialmente,

Gabriel
GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara por Bogotá.
PACTO HISTÓRICO – UNIÓN PATRIÓTICA.

SI: 7
NO: 25
32
COMISION PRIMERA
NEGADO
23 ABR 2024
ACTA N° 45

Abril 23/24
10:40
4/2



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTO.

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, representante a la Cámara por Bogotá D.C., por medio de la presente me declaro impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara, teniendo en consideración los artículos 286, 287 y 291 de la Ley 5 de 1992.

El presente impedimento se justifica en que las disposiciones contenidas en el presente proyecto de Acto Legislativo, me generan un beneficio particular, actual y directo, en tanto elimina a los congresistas cualquier consecuencia jurídica negativa, por renunciar a un partido o movimiento político y pasar a otro, durante los 4 meses siguientes a la entrada en vigencia de la modificación a la Constitución.

Catherine
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

COMISION PRIMERA
NEGADO
23 ABR 2024
ACTA N° 45

SI: 7
NO: 25
32

Abril 23/2024
11:10
4/2



Bogotá, abril 23 de 2023



Respetada MESA DIRECTIVA Comisión Primera Cámara de Representantes

IMPEDIMENTO

Solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes que someta a consideración mi impedimento para intervenir en el debate y votar el proyecto de acto legislativo 394 de 2024 toda vez que podría legislar en interés propio directo.

Agradezco la atención prestada,

Handwritten signature of Jennifer Pedraza

JENNIFER PEDRAZA Representante a la Cámara Partido Dignidad y Compromiso

COMISION PRIMERA NEGADO 23 ABR 2024 ACTA N° 45

SI: 6 NO: 25 31

Handwritten note: Abril 23/24 11:29 AM

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2024

Honorable Representante OSCAR HERNAN SANCHEZ PRESIDENTE Comisión Primera Cámara de Representantes Congreso de la República

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto legislativo N° 394 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"

Por medio de la presente, me permito solicitar impedimento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

Del honorable congresista,

COMISION PRIMERA NEGADO 23 ABR 2024 ACTA N° 45

SI: 6 NO: 25 31

Handwritten signature of Oscar Rodrigo Ocampo Hurtado

Handwritten note: Solicito Abril 23/24 11:41 AM

PAL # 394/24 MOD # 2

LISTADO DE VOTACION

Table with columns for names, parties, and voting results (SI, NO) for various members of the Congress of the Republic of Colombia.

FECHA: Manabos Abril 23/24 ACTA: # 45



Bogotá D.C., abril de 2024.

Doctor: Oscar Rodrigo Ocampo Hurtado. Vicepresidente Comisión Primera Cámara. E.S.D.

Ref: Manifestación de impedimento.

IMPEDIMENTO

Por medio de la presente y conforme a lo establecido al artículo 286 y 291 de la Ley 5ta de 1992, presento impedimento para discutir y votar el Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia."

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés por pertenecer a un partido político con personería jurídica, en el cual he participado en procesos electorales y podría verme beneficiado o afectado con este proyecto de Acto Legislativo.

Atentamente,

Handwritten signature of Oscar Sánchez León

OSCAR SANCHEZ LEON Representante a la Cámara

SI: 7 NO: 24 31

COMISION PRIMERA NEGADO 23 ABR 2024 ACTA N° 45

COMISION PRIMERA NEGADO 23 ABR 2024 ACTA N° 45



Bogotá D.C., 23 de Abril de 2024

Honorable Representante
ÓSCAR HERNAN SÁNCHEZ
PRESIDENTE
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto legislativo N° 394 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"

Por medio de la presente, me permito solicitar impedimento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

Del honorable congresista,



Si = 7
No = 24
31

Señalé
Bogotá 23/24
11:41 AM



HERNÁN DARIO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Antioquia

Bogotá D.C., 23 de abril de 2024

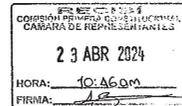
Honorable Representante
ÓSCAR HERNAN SÁNCHEZ
Presidente
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto legislativo N° 394 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"

Por medio de la presente, me permito solicitar impedimento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

Del honorable congresista,



Si = 7
No = 24
31

Bogotá D.C., 23 de Abril de 2024

Honorable Representante
ÓSCAR HERNAN SÁNCHEZ
PRESIDENTE
Comisión Primera
Cámara de Representantes
Congreso de la República

IMPEDIMENTO

Proyecto de Acto legislativo N° 394 de 2024 Cámara "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"

Por medio de la presente, me permito solicitar impedimento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992 modificado por la Ley 2003 de 2019 el cual señala que todos los congresistas deberán declarar los conflictos de intereses que pudieran surgir en ejercicio de sus funciones cuando exista un beneficio particular, actual y directo como: "aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil". Por lo anteriormente expuesto, manifiesto que las disposiciones del proyecto de la referencia pueden representar beneficios a mi favor, debido a que en la actualidad ostento la calidad de Representante a la Cámara y podría existir por ello un interés directo que la ley prevé y solicito se me declare impedido para participar en el debate.

Del honorable congresista,



Si = 7
No = 24
31

Señalé
Bogotá 23/24
11:44 AM



JORGE

IMPEDIMENTO

Conforme al artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes para participar en la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo N° 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"; toda vez que, con la aprobación de la presente iniciativa podría generarme un posible conflicto de interés; además, el Partido aún no ha tomado decisión de fondo como bancada frente a la presente iniciativa, y en principio se ha manifestado que no se estaría apoyando la iniciativa.

Por tal motivo, considero que hasta no se tome una posición oficial por parte de la Bancada, estaría bajo objeción de conciencia, por encontrar elementos positivos en la iniciativa.

JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Valle



No = 23
Si = 6
29

Señalé
Bogotá 23/24
11:57 AM

Impedimento para discusión y votación Proyecto de Ley

Me declaro impedido para participar en la discusión y votación del proyecto de acto legislativo 394 de 2024 cámara "por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia". mi decisión se fundamenta en la percepción de un potencial conflicto de intereses, ya que considero que podría estar directamente beneficiado por la aprobación de dicho proyecto de acto legislativo.

Atentamente,

JAMES MÓSQERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

COMISION PRIMERA
NEGADO
23 ABR 2024
ACTA No 45

Abol 2024
11:50 AM

Si = 6
NO = 23
29

DIÓGENES
QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REPRESENTANTES

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 – Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia" el cual quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al Modifíquese el artículo 107 de la Constitución Nacional: el cual quedará así:

ARTICULO 107. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse.

En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica.

Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos.

Para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos propios o por coalición, podrán celebrar consultas populares o internas o interpartidistas que coincidan o no con las elecciones a Corporaciones Públicas, de acuerdo con lo previsto en sus Estatutos y en la ley.

En el caso de las consultas populares se aplicarán las normas sobre financiación y publicidad de campañas y acceso a los medios de comunicación del Estado, que rigen para las elecciones ordinarias. Quien participe en las consultas de un partido o movimiento político o en consultas interpartidistas, no podrá inscribirse por otro en el mismo proceso electoral. El resultado de las consultas será obligatorio.

Los directivos de los Partidos y Movimientos Políticos deberán propiciar procesos de democratización interna y el fortalecimiento del régimen de bancadas.

Los Partidos y Movimientos Políticos deberán responder por toda violación o contravención a las normas que rigen su organización, funcionamiento o financiación, así

DIÓGENES
QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REPRESENTANTES

como también por avalar candidatos elegidos en cargos o Corporaciones Públicas de elección popular, quienes hayan sido o fueren condenados durante el ejercicio del cargo al cual se avaló mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico o de delitos contra los mecanismos de participación democrática o de lesa humanidad.

Los partidos o movimientos políticos también responderán por avalar a candidatos no elegidos para cargos o Corporaciones Públicas de Elección Popular, si estos hubieran sido o fueren condenados durante el período del cargo público al cual se candidatizó, mediante sentencia ejecutoriada en Colombia o en el exterior por delitos relacionados con la vinculación a grupos armados ilegales y actividades del narcotráfico, cometidos con anterioridad a la expedición del aval correspondiente.

Las sanciones podrán consistir en multas, devolución de los recursos públicos percibidos mediante el sistema de reposición de votos, hasta la cancelación de la personería jurídica. Cuando se trate de estas condenas a quienes fueron electos para cargos uninominales, el partido o movimiento que avaló al condenado, no podrá presentar candidatos para las siguientes elecciones en esa Circunscripción. Si faltan menos de 18 meses para las siguientes elecciones, no podrán presentar terna, caso en el cual, el nominador podrá libremente designar el reemplazo.

Los directivos de los partidos a quienes se demuestre que no han procedido con el debido cuidado y diligencia en el ejercicio de los derechos y obligaciones que les confiere Personería Jurídica también estarán sujetos a las sanciones que determine la ley.

También se garantiza a las organizaciones sociales el derecho a manifestarse y a participar en eventos políticos.

El apoyo a candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentran afiliados por parte de quienes se desempeñan en cargos de dirección, gobierno o control dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren a ser elegidos en cargos de elección popular no constituirá doble militancia. Los partidos y movimientos políticos podrán imponer sanciones por esta conducta, las cuales corresponderán a su fuero interno de acuerdo con sus propios estatutos y reglamentos.

Quien siendo miembro de una corporación pública decida presentarse a la siguiente elección, por un partido distinto, deberá renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

DIÓGENES
QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REPRESENTANTES

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido o movimiento político que los avaló sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, para que posteriormente puedan inscribirse en un partido o movimiento político o en un grupo significativo de ciudadanos.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1o. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acto legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, o a quienes hubieren renunciado a su curul con anterioridad a la vigencia del presente acto legislativo, para inscribirse en un partido distinto al que los avaló, sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2o. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán, antes del 1o. de agosto de 2009, un Proyecto de Ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

El Proyecto tendrá mensaje de urgencia y sesiones conjuntas y podrá ser objeto de mensaje de insistencia si fuere necesario. Se reducen a la mitad los términos para la revisión previa de exequibidad del Proyecto de Ley Estatutaria, por parte de la Corte Constitucional.

Elimina de la CP. ya viene en la Personería

esto es de la Personería

COMISION PRIMERA
CONSTANCIA
23 ABR 2024
ACTA No 45

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL
CAMARA DE REPRESENTANTES
17 ABR 2024
HORA: 12:12
DIRECCION: [signature]

JUAN CARLOS LOSADA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

COMISIÓN PRIMERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO 394 DE 2024 CÁMARA
"Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

El Artículo 1° quedará así:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente párrafo al Art. 107 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, **por una sola vez**, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido o movimiento político que los avaló sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, para que posteriormente puedan inscribirse en un partido o movimiento político o en un grupo significativo de ciudadanos.

Este periodo de ajuste democrático se podrá realizar por una vez cada doce (12) años contados a partir de la vigencia del presente Acto Legislativo.

Cordialmente,

JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Liberal

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
2 3 ABR 2024
ACTA N° 45

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
17 ABR 2024
HORA: 1:43 Pm
FIRMA: Diana J.



PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 394 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Modifíquese el artículo 1 del proyecto de ley, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente párrafo al Art. 107 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Autorícese por una sola vez hasta el 31 de diciembre de 2027 a los miembros de Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido o movimiento político que los avaló sin tener que renunciar a la curul que ostentan, e inscribirse para aspirar a cualquier cargo de elección popular por otro partido político, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, sin incurrir en doble militancia, inhabilidad o incompatibilidad alguna.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
2 3 ABR 2024
HORA: 10:11 Am
FIRMA: Diana J.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
2 3 ABR 2024
ACTA N° 45



JUSTIFICACIÓN

Se hace la presente modificación teniendo en cuenta que la presente ley deberá ser aplicable a todos los miembros de cuerpos colegiados. En tal sentido, se hace extensivo para elecciones futuras

PROPOSICIÓN ADITIVA

Agréguese un inciso al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia".

"Artículo 1°. Adiciónese el siguiente párrafo al Art. 107 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido o movimiento político que los avaló sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, para que posteriormente puedan inscribirse en un partido o movimiento político o en un grupo significativo de ciudadanos.

También podrán renunciar a su partido o movimiento político sin incurrir en doble militancia aquellas personas que conformen las directivas políticas de los partidos".

Atentamente,

Jennifer Pedraza

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
2 3 ABR 2024
HORA: 11:08
FIRMA: Diana J.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
2 3 ABR 2024
ACTA N° 45



Bogotá D.C., abril 2024

Doctor:
Oscar Rodrigo Ocampo Hurtado.
Vicepresidente Comisión Primera.
Cámara de Representantes.
E. S. D.

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia." por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo No.1 del presente Acto Legislativo, el cual quedará así;

ARTÍCULO 1. Modifíquese el párrafo segundo del artículo 107 de la Constitución Política de la siguiente manera:

"(...) La Ley determinará el régimen aplicable para evitar que los ciudadanos pertenezcan simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica, su permanencia y participación en un proceso electoral por otro diferente y reglamentará los lineamientos para hacer efectiva esta disposición. (...)"

PARAGRAFO 2º. TRANSITORIO. El Congreso de la República o el Gobierno Nacional, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de este Acto Legislativo, deberá presentar un Proyecto de Ley Estatutaria que desarrolle este artículo.

Sin otro particular,

Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



Oscar Hernán Sánchez León
Representante a la Cámara por Cundinamarca



Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 8-50 mezzanine sur of. 103
300 031 4185 / 422 5100 ext. 3115 - 3153
oscarhsancheleon@congreso.gov.co @oscarhsanchez oscarhsanchez@yahoo.com



PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 394 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

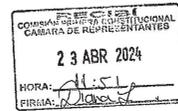
Modifíquese el artículo 1 proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente párrafo al Art. 107 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido, movimiento político, o consejo comunitario que los avaló sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, para que posteriormente puedan inscribirse en un partido o movimiento político o en un grupo significativo de ciudadanos.

Atentamente,

James Mosquera Torres
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia



P. L. 394 de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley 394 de 2024, que quedará así:

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación.

James Mosquera Torres
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

PROPOSICIÓN 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 394 DE 2024 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

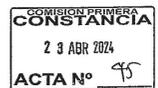
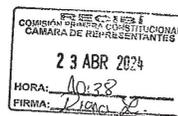
Modifíquese el artículo 1 proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara el cual quedará así:

ARTÍCULO 1. Adiciónese el siguiente párrafo al Art. 107 de la Constitución Nacional.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 134, hasta el 31 de diciembre de 2030, autorícese, por una sola vez, a los miembros de los Cuerpos Colegiados de elección popular, a renunciar al partido, movimiento político, o consejo comunitario que los avaló sin renunciar a la curul o incurrir en doble militancia, para que posteriormente puedan inscribirse en un partido o movimiento político o en un grupo significativo de ciudadanos.

Atentamente,

James Mosquera Torres
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia





PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 – Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 362 de la Constitución Política de Colombia" el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Modifíquese el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia el cual quedará así:

ARTÍCULO 262. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.

Los grupos significativos de ciudadanos no podrán inscribir candidatos o listas en coalición para cargos uninominales o corporaciones públicas. Tampoco podrán recibir apoyo alguno de partidos o movimientos políticos con personería jurídica.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Cada partido o movimiento político podrá optar por el mecanismo de voto preferente. En tal caso, el elector podrá señalar el candidato de su preferencia entre los nombres de la lista que aparezcan en la tarjeta electoral. La lista se reordenará de acuerdo con la cantidad de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. La asignación de curules entre los miembros de la respectiva lista se hará en orden descendente empezando por el candidato que haya obtenido el mayor número de votos preferentes.

En el caso de los partidos y movimientos políticos que hayan optado por el mecanismo del voto preferente, los votos por el partido o movimiento que no hayan sido atribuidos por el elector a ningún candidato en particular, se contabilizarán a favor de la respectiva lista

Inciso nuevo y 5

1

2

3

4



para efectos de la aplicación de las normas sobre el umbral y la cifra repartidora, pero no se computarán para la reordenación de la lista. Cuando el elector vote simultáneamente por el partido o movimiento político y por el candidato de su preferencia dentro de la respectiva lista, el voto será válido y se computará a favor del candidato.

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos propios o de coalición a cargos uninominales y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo



Bogotá D.C., 17 de abril 2024

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia":

Artículo nuevo. Modifíquese el inciso quinto del artículo 262 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ley regulará la financiación preponderantemente estatal de las campañas, los mecanismos de democracia interna de los partidos, la inscripción de candidatos y listas propias o de coalición a cargos uninominales o a corporaciones públicas, la administración de recursos y la protección de los derechos de los aspirantes. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido una votación de hasta el quince cuarenta por ciento (45%) (40%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas.

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Partido Comunes – Pacto Histórico
Valle del Cauca

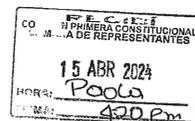


PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 – Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia" el cual quedará así:

"Por medio del cual se modifica el artículo modifican los artículos 107 y 262 de la Constitución Política de Colombia"

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo





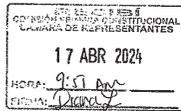
Bogotá D.C., 17 de abril 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el título del Proyecto de Acto Legislativo 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia", el cual quedará así:

Por medio del cual se modifican los artículos 107 y 262 de la Constitución Política de Colombia

LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO
Representante a la Cámara
Partido Comunes – Pacto Histórico
Valle del Cauca



PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 394 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Modifíquese el título del proyecto de ley, el cual quedará así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ADICIONA UN PARÁGRAFO AL EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



Bogotá D.C., abril 2024

Doctor:
Oscar Rodrigo Ocampo Hurtado.
Vicepresidente Comisión Primera.
Cámara de Representantes.
E. S. D.

En atención a la discusión y votación del Proyecto de Acto Legislativo No. 394 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 107 de la constitución política de Colombia." por intermedio suyo presento la siguiente:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

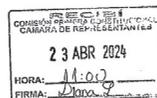
PROYECTO DE LEY NO. 394 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA."

- Modifíquese y adiciónese al título del Proyecto de Acto Legislativo lo siguiente:

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y SE ADICIONA UN PARÁGRAFO AL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Sin otro particular,

OSCAR HERNAN SANCHEZ LEÓN
Representante a la Cámara por Cundinamarca.



JUSTIFICACIÓN

Se sustituye el título del proyecto teniendo en cuenta que no se hace una modificación al texto del artículo 107 de la Constitución Política, pues únicamente se adiciona un párrafo.

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer, el cual quedará así:

Artículo 1. El inciso primero del artículo 116 de la Constitución quedará así:

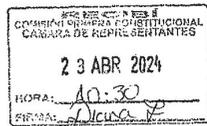
Artículo 116. La Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la Fiscalía General de la Nación, los Tribunales y los Jueces, administran Justicia. También lo hace la Justicia Penal Militar, la Jurisdicción Agraria y Rural y la Jurisdicción Especial para la Mujer.

El órgano de cierre de la Jurisdicción Agraria y Rural será la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Estado en los términos del artículo 237 de la Constitución Política de Colombia.

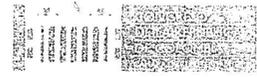
El órgano de cierre de la Jurisdicción Especial para la Mujer será la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer, el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese al Título VIII de la Constitución (De la Rama Judicial) el Capítulo 3B, "De Jurisdicción Especial para la Mujer", en los siguientes términos:

**CAPÍTULO 3B.
DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA MUJER.**

Artículo 238B. LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La Jurisdicción Especial para la Mujer (JEM), es una jurisdicción autónoma con competencia exclusiva y preferente para conocer de manera prioritaria los casos en los cuales las mujeres hayan sido víctimas de conductas que les ocasionen daño, directa o indirectamente, por razones de género.

Su creación tiene por objeto asegurar una administración de justicia especializada y efectiva para proteger los derechos de las mujeres y promover la igualdad de género en la sociedad a través de acciones afirmativas y justicia restaurativa, adoptando decisiones que otorguen plena seguridad jurídica.

Artículo 238C. CRÉASE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA MUJER (JEM). La ley determinará su competencia y funcionamiento, así como el procedimiento especial de la Jurisdicción para la Mujer, con base en los principios y criterios para la protección de los derechos de la mujer, que se encuentra contemplados en la ley nacional y en los tratados internacionales ratificados por Colombia, con el fin de garantizar el acceso efectivo a la justicia, la defensa y protección de las mujeres; sin discriminación por razones de género, raza, etnia, origen nacional o familiar, lengua, religión, ideología política o filosófica, orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación con un enfoque de género.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



#PorLaJusticiaYLaPaz alirio.uribe.representante@gmail.com
alirio.uribe@camara.gov.co

Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



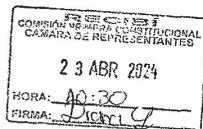
Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 3° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Alirio Uribe Muñoz
Representante a la Cámara por Bogotá



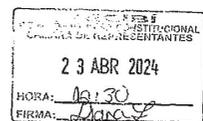
Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 4° del Proyecto de Acto Legislativo No. 407 de 2024 Cámara "Por el cual se reforma la Constitución Política de Colombia y se crea la jurisdicción especial para la Mujer.

Atentamente,

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá





PROPOSICIÓN PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 375 DE 2024

"Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la organización territorial del Estado"

Archívese el proyecto de acto legislativo 375 de 2024 "Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la organización territorial del Estado"

Handwritten signature of Álvaro Leonel Rueda Caballero

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander



JUSTIFICACIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la ley 5ª de 1992 - Proposiciones - en sus artículos 112 y subsiguientes se considera necesario ARCHIVAR el proyecto de acto legislativo 375 de 2024 por las siguientes razones:

En primera oportunidad el presente proyecto de acto legislativo desconoce lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones", la cual establece, en su artículo 7 que "el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivos los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Lo anterior, en el entendido que el proyecto de acto legislativo en cuestión no presenta un análisis del impacto fiscal ni señala la fuente de ingresos adicionales para financiar los costos asociados con la implementación de las medidas propuestas, por el contrario se manifiesta en la exposición de motivos que "La aprobación del presente proyecto de acto legislativo por parte del congreso de la República no genera ningún impacto fiscal, pues se trata del reconocimiento de un derecho que ha estado ausente en el ordenamiento jurídico colombiano, lo cual no afecta el presupuesto general de la nación, ni el marco fiscal de mediano plazo ni la regla fiscal, pues no ordena ningún gasto ni genera cambio fiscal alguno". Argumento que no obedece a la realidad; Por lo que esta falta de información es contraria a los principios de transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en la ley mencionada.

Por otra parte, se considera que el presente proyecto de acto legislativo es inconveniente, teniendo en cuenta que si bien es cierto que las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras han sido históricamente vulnerables y enfrentan desafíos socioeconómicos significativos, establecerlas como entidades territoriales independientes, así como beneficiar del sistema general de participaciones a los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras podría generar una serie de problemas administrativos y financieros.

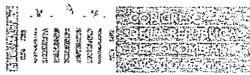
Por lo que se estima que, en lugar de buscar la creación de nuevas entidades territoriales, es más pertinente y responsable explorar medidas que promuevan una mayor inversión y desarrollo en estas comunidades, sin necesidad de otorgarles un estatus territorial independiente.

Finalmente, habrá que advertir que el presente proyecto de acto legislativo presenta serios errores de redacción que omiten modificaciones y adiciones realizadas por actos legislativos previos como lo son el acto legislativo 4 de 2007 y el acto legislativo 1 de 2021.

Debido a todo lo anterior propongo que el proyecto de acto legislativo sea archivado y que se busquen alternativas más adecuadas para abordar las necesidades y aspiraciones de estas comunidades, sin poner en riesgo la estabilidad financiera del país ni comprometer la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones fiscales y presupuestarias. Es fundamental encontrar soluciones que promuevan el desarrollo y la inclusión de las comunidades negras, pero estas deben ser cuidadosamente evaluadas y planificadas para garantizar su viabilidad económica a largo plazo.

Alirio Uribe Muñoz

Representante a la Cámara por Bogotá



Bogotá DC., abril 23 de 2024

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 2º del Proyecto de Acto Legislativo No. 375 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado", el cual quedará así:

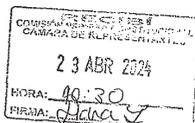
ARTÍCULO 2º. Modifíquese el inciso tercero del artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, y los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena.

Atentamente,

Handwritten signature of Alirio Uribe Muñoz

ALIRIO URIBE MUÑOZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico - Circunscripción Bogotá



Bogotá, 23 de abril de 2024

PROPOSICION

Adiciónese el artículo 2 del Proyecto de Acto Legislativo No. 375 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 286 y el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia y se incluyen las Comunidades Negras en la Organización Territorial del Estado" el cual, quedara así:

ARTÍCULO 2º. - Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, y a los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán a la financiación de los servicios a su cargo, dándole prioridad al servicio de salud y los servicios de educación preescolar, primaria, secundaria y media, y servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico garantizando la prestación de los servicios y la ampliación de cobertura.

Teniendo en cuenta los principios de solidaridad, complementariedad y subsidiariedad, la ley señalará los casos en los cuales la Nación podrá concurrir a la financiación de los gastos en los servicios que sean señalados por la ley como de competencia de los departamentos, distritos y municipios.



La ley reglamentará los criterios de distribución del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, de acuerdo con las competencias que le asigne a cada una de estas entidades; y contendrá las disposiciones necesarias para poner en operación el Sistema General de Participaciones de éstas, incorporando principios sobre distribución que tengan en cuenta los siguientes criterios:

a) Para educación, salud y agua potable y saneamiento básico: población atendida y por atender, reparto entre población urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y equidad. En la distribución por entidad territorial de cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones, se dará prioridad a factores que favorezcan a la población pobre, en los términos que establezca la ley.

b) Para otros sectores: población, reparto entre población y urbana y rural, eficiencia administrativa y fiscal, y pobreza relativa.

No se podrá descentralizar competencias sin la previa asignación de los recursos fiscales suficientes para atenderlas.

Los recursos del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios se distribuirán por sectores que defina la ley.

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, no podrá ser inferior al que se transfería a la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento del <sic> metas de cobertura y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el Gobierno Nacional, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la



expedición del presente acto legislativo, regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

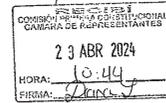
La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, a más tardar el primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

PARÁGRAFO. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

Astrid Sánchez Montes de Oca
ASTRID SÁNCHEZ-MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



JUSTIFICACIÓN

Es importante la inclusión de los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras, sin desconocer los cambios que se han presentado en el artículo 356 de nuestra Constitución Política, como lo son cambios dados por el Acto Legislativo 4 de 2007, Acto Legislativo 2 de 2018, Acto Legislativo 1 de 2019, y Acto Legislativo 1 de 2021, por lo cual, entendiendo la dificultad para realizar alguna modificación pretende incluir estos aspectos dejados por fuera en el texto propuesto para la ponencia de primer debate.



PROPOSICION MODIFICATIVA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO No. 375 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA".

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de acto legislativo, el cual, quedará así:

ARTÍCULO 2º. - Modifíquese el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 356. Salvo lo dispuesto por la Constitución, la ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Para efecto de atender los servicios a cargo de éstos y a proveer los recursos para financiar adecuadamente su prestación, se crea el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios.

Los Distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos para efectos de la distribución del Sistema General de Participaciones que establezca la ley.

Para estos efectos, serán beneficiarias las entidades territoriales indígenas, una vez constituidas. Así mismo, la ley establecerá como beneficiarios a los resguardos indígenas, siempre y cuando estos no se hayan constituido en entidad territorial indígena y los territorios de comunidades negras y a los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras.

(...)

El monto de recursos que se asigne para los sectores de salud y educación, no podrá ser inferior al que se transfería a la expedición del presente acto legislativo a cada uno de estos sectores.

Las ciudades de Buenaventura y Tumaco se organizan como Distritos Especiales, Industriales, Portuarios, Biodiversos y Ecoturísticos. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales, que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas, las normas vigentes para los municipios.

El Gobierno Nacional definirá una estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto ejecutado por las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, para asegurar el cumplimiento del metas de cobertura

CARLOS FELIPE¹
QUINTERO OVALLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA

y calidad. Esta estrategia deberá fortalecer los espacios para la participación ciudadana en el control social y en los procesos de rendición de cuentas.

Para dar aplicación y cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior, el Gobierno Nacional, en un término no mayor a seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto legislativo, regulará, entre otros aspectos, lo pertinente para definir los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios a cargo de las entidades territoriales, las medidas que puede adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios a que haya lugar.

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

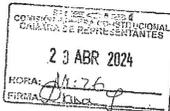
La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten.

Parágrafo. La ciudad de Medellín como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y las demás ciudades que se organicen como distritos especiales no estarán obligados a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación.

Parágrafo transitorio. El Gobierno deberá presentar el proyecto de ley que regule la organización y funcionamiento del Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos, y Municipios, a más tardar el primer mes de sesiones del próximo período legislativo.

De los Honorables Representantes:

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento del Cesar



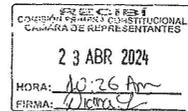
JORGE
Tamayo
Representante

PROPOSICIÓN

Elimínese el Artículo 1° del Proyecto de Acto Legislativo No. 393 de 2024 Cámara, **“Por medio del cual se modifican los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República.”**.

Artículo 1. Objeto. El presente Proyecto de Acto Legislativo tiene como propósito fortalecer la representación política de la población colombiana residente en el exterior al interior del Congreso de la República, ampliando una (1) curul internacional dentro de la Cámara de Representantes y estableciendo dos (2) curules internacionales en el Senado, con el fin de promover las acciones de democracia participativa y representativa estipuladas en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia que permitan consolidar el bienestar y los derechos de los connacionales residentes fuera del país.

Jorge Eliécer Tamayo Marulanda
Representante a la Cámara



KAREN
MANRIQUE
REPRESENTANTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 358 DE 2023 CÁMARA DE REPRESENTANTES.
“POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1448 DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO”

PROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIÓNENSE un parágrafo nuevo al artículo 3 el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. El artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, quedará así:

ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985 incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte, o estuviere desaparecida o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al derecho internacional humanitario. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en: el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

(...)

Parágrafo Nuevo: Para los efectos de la presente ley, se consideran víctimas a todas las personas que sufran desplazamiento y confinamiento forzados de manera individual o en comunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0171 del 24 de febrero de 2016 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Atentamente,

KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
CITREP - Arauca.



KAREN
MANRIQUE
REPRESENTANTE



JUSTIFICACIÓN

La Resolución 171 de 2016, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), define el confinamiento como un hecho victimizante. Esta definición es de vital importancia, ya que permite visibilizar el impacto de esta práctica en las comunidades afectadas y sienta un precedente para su reconocimiento legal.

Violaciones a los derechos humanos: El confinamiento constituye una grave violación a los derechos humanos, como el derecho a la libertad personal, a la libertad de movimiento, a la seguridad personal, al trabajo, a la educación y a la salud, entre otros.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional ha reconocido que el desplazamiento forzado y el confinamiento son dos modalidades de victimización que comparten características comunes, como la restricción de la movilidad y la afectación del proyecto de vida de las personas.

Acceso a la reparación integral: La incorporación del confinamiento como hecho victimizante en la Ley 1448 de 2011 es una medida necesaria y urgente para garantizar la protección integral de los derechos de las víctimas de este flagelo. Esta medida permitiría brindarles la asistencia y reparación que necesitan para reconstruir sus vidas y superar las graves afectaciones que han sufrido.

Responsabilidad del Estado: El Estado colombiano puede ser considerado responsable por la omisión en la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del confinamiento. Esta responsabilidad puede ser de carácter internacional, por la violación de normas internacionales de derechos humanos, y de carácter nacional, por la violación de la Constitución Política.

El reconocimiento del confinamiento como hecho victimizante es crucial para visibilizar el impacto de esta práctica, brindar protección a las víctimas y establecer un precedente legal que contribuya a su erradicación. Es un imperativo moral y legal trabajar por el reconocimiento del confinamiento como hecho victimizante, para brindar justicia, reparación y protección a las comunidades que han sufrido este flagelo.



CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

PROYECTO DE LEY NO. 084 DE 2023 CÁMARA DE REPRESENTANTES.
Acumulado con el Proyecto de Ley No. 162 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica y fortalece la Ley 1448 de 2011: Ley de Víctimas" acumulado con el Proyecto de Ley No. 210 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifica, adiciona la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones", acumulado con el Proyecto de Ley No. 257 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se modifican y adicionan la Ley 1448 de 2011 y la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones".

PROPOSICIÓN ADITIVA.

ADICIONESE un párrafo nuevo al artículo 3 el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, el cual queda así:

ARTÍCULO 3. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiera dado muerte o estuviera desaparecido. A falta de estos, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente.

De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.

(...)

Parágrafo Nuevo: Para los efectos de la presente ley, se consideran víctimas a todas las personas que sufran desplazamiento y confinamiento forzados de manera individual o en comunidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0171 del 24 de febrero de 2016 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas.

Atentamente

KAREN ASPRITH MANRIQUE DE ARTE
Representante a la Cámara
Comisión Tercera
P.0840 - Amicus



JUSTIFICACIÓN

La Resolución 171 de 2016, expedida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), define el confinamiento como un hecho victimizante. Esta definición es de vital importancia, ya que permite visibilizar el impacto de esta práctica en las comunidades afectadas y sienta un precedente para su reconocimiento legal.

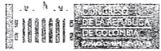
Violaciones a los derechos humanos: El confinamiento constituye una grave violación a los derechos humanos, como el derecho a la libertad personal, a la libertad de movimiento, a la seguridad personal, al trabajo, a la educación y a la salud, entre otros.

Jurisprudencia de la Corte Constitucional: La Corte Constitucional ha reconocido que el desplazamiento forzado y el confinamiento son dos modalidades de victimización que comparten características comunes, como la restricción de la movilidad y la afectación del proyecto de vida de las personas.

Acceso a la reparación integral: La incorporación del confinamiento como hecho victimizante en la Ley 1448 de 2011 es una medida necesaria y urgente para garantizar la protección integral de los derechos de las víctimas de este flagelo. Esta medida permitiría brindarles la asistencia y reparación que necesitan para reconstruir sus vidas y superar las graves afectaciones que han sufrido.

Responsabilidad del Estado: El Estado colombiano puede ser considerado responsable por la omisión en la protección de los derechos fundamentales de las víctimas del confinamiento. Esta responsabilidad puede ser de carácter internacional, por la violación de normas internacionales de derechos humanos, y de carácter nacional, por la violación de la Constitución Política.

El reconocimiento del confinamiento como hecho victimizante es crucial para visibilizar el impacto de esta práctica, brindar protección a las víctimas y establecer un precedente legal que contribuya a su erradicación. Es un imperativo moral y legal trabajar por el reconocimiento del confinamiento como hecho victimizante, para brindar justicia, reparación y protección a las comunidades que han sufrido este flagelo.



PROPOSICIÓN Proyecto de Ley Estatutaria No. 360 de 2024 Cámara - 157 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica la ley 270 de 1996, se determina la integración y estructura de la jurisdicción agraria y rural, y se adoptan otras disposiciones."

Modifíquese el artículo 7º del texto sometido a consideración en la ponencia mayoritaria del Proyecto de Ley Estatutaria No. 360 de 2024 Cámara - 157 de 2023 Senado, en los siguientes términos:

"Artículo 7º. Agréguese un Capítulo IV-A al Título Tercero de la Ley 270 de 1996 del siguiente tenor:

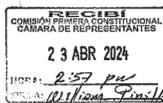
(...)

Artículo 54A. Centros servicios judiciales y administrativos de apoyo técnico agrario y rural, Especializadas de Apoyo Técnico Agrario y Rural. Los Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales se apoyarán en equipos interdisciplinarios cuya función será ofrecer el soporte técnico, pericial y de contexto requerido por los Magistrados y Jueces Agrarios y Rurales para la debida administración de justicia, en atención a la normalidad, singularidad y territorialidad de las controversias agrarias y rurales. Los equipos interdisciplinarios de que trata el presente artículo integrarán los Centros servicios judiciales y administrativos de apoyo técnico agrario y rural Especializadas de Apoyo Técnico Agrario y Rural de acuerdo con las necesidades de servicio identificadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Parágrafo. Los Centros servicios judiciales y administrativos de apoyo técnico agrario y rural Especializadas de Apoyo Técnico Agrario y Rural serán creados por el Consejo Superior de la Judicatura y podrán atender las necesidades de servicios de los Tribunales y Juzgados Agrarios y Rurales respectivamente, de acuerdo con la demanda y distribución que determine el Consejo Superior de la Judicatura.

(...)"

DELCEY E. ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima
Partido Conservador



Oscar Hernán Sánchez León
Presidente

Oscar Rodrigo Campo Hurtado
Vicepresidente

Amparo Yaneth Calderón Perdomo
Secretaria

Dora Sonia Cortés Castillo
Subsecretaria